

Validación de la República Dominicana:

Evaluación final del progreso en la implementación del Estándar EITI

Índice

Siglas	3
Resumen ejecutivo	4
1. Indicadores de efectividad y sostenibilidad	10
2. Resultados e impacto	14
3. Participación de las partes interesadas	21
4. Transparencia	30
Resumen del sector extractivo (Requisitos 3.1, 6.3)	30
Contexto legal y régimen fiscal (Requisitos 2.1, 2.4, 6.4)	33
Licencias y derechos de propiedad (Requisitos 2.2, 2.3)	36
Beneficiarios reales (Requisito 2.5)	38
Participación del Estado (Requisitos 2.6, 4.2, 4.5, 6.2)	43
Producción y exportaciones (Requisitos 3.2, 3.3)	44
Recaudación de ingresos (Requisitos 4.1, 4.3, 4.4, 4.7, 4.8, 4.9)	47
Administración de los ingresos (Requisitos 5.1, 5.3)	53
Contribución subnacional (Requisitos 4.6, 5.2, 6.1)	55
Antecedentes	59
Recursos	61

Siglas

ADOCEM	Asociación Dominicana de Productores de Cemento Portland
IPA	Informe de progreso anual
CAMIPE	Cámara Minera Petrolera de la República Dominicana
CORMIDOM	Corporación Minera Dominicana
CLOE	Comisión de Liquidación de Órganos del Estado
OSC	Organización de la sociedad civil
DGA	Dirección General de Aduanas
DGII	Dirección General de Impuestos Internos
DGM	Dirección General de Minería
DIGEIG	Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental
EITI	Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas
ENTRE	Espacio Nacional por la Transparencia de la Industria Extractiva
FEDOCAMARAS	Federación Dominicana de Cámaras de Comercio
FONPER	Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas
MEM	Ministerio de Energía y Minas
GMP	Grupo multipartícipe
TdR	Términos de Referencia
BM	Banco Mundial

Resumen ejecutivo

El presente informe de Validación expone las conclusiones de la Validación de la República Dominicana realizada por el Secretariado Internacional, que tuvo inicio el 1 de abril de 2023. El borrador del informe se terminó de elaborar el 5 de agosto de 2023, con vistas a su revisión por parte del grupo multipartícipe (GMP). Tras los comentarios del GMP, recibidos el día 27 de septiembre de 2023, se concluyó la versión final del informe de Validación, que se someterá a la consideración del Consejo Internacional del EITI. La evaluación indica que la República Dominicana superó dos Requisitos EITI, cumplió totalmente 18, cumplió mayormente cuatro y cumplió parcialmente uno; por otra parte, se evaluó que ocho requisitos eran inaplicables.

La anterior Validación de la República Dominicana, realizada según el Estándar EITI 2016, culminó en febrero de 2020 ([Decisión 2020-09 del Consejo](#)). La Validación estableció tres medidas correctivas que debía atender la República Dominicana. Esta Validación evalúa el progreso en el abordaje de las medidas correctivas de acuerdo con el Estándar EITI 2019.

Logros fundamentales

- El seguimiento de las recomendaciones de la Validación anterior de la República Dominicana condujo a una mayor transparencia en el monitoreo de las transferencias subnacionales y el público puede ver datos presupuestarios sobre las transferencias de fondos del presupuesto nacional a las comunidades que establece la ley y las que realmente se realizaron. La divulgación de los beneficiarios reales de las empresas extractivas está cobrando impulso; en este sentido, se están debatiendo disposiciones relativas a los beneficiarios reales como parte de las reformas en curso de la Ley Minera Nacional.
- La transparencia de los contratos y las licencias sigue superando lo exigido en el Estándar EITI, incluso con la incorporación de la primera adjudicación de un contrato de exploración y explotación de petróleo y gas en el país. La transparencia plena de las divulgaciones ha hecho posible mantener debates informados sobre la renegociación de ciertos contratos mineros y permite que las comunidades afectadas utilicen los datos de los contratos para robustecer la defensa de sus intereses.
- Todos los grupos representados dentro del GMP participan activamente en el desarrollo de la transparencia del sector extractivo. Pese a la pandemia de COVID-19 y un cambio de gobierno, sigue habiendo una participación de alto nivel y el GMP sirve como espacio para resolver las diferencias entre las partes interesadas y para llegar a un consenso sobre temas pertinentes.

Áreas de mejora

- Hasta la fecha, los avances en la transparencia sobre los beneficiarios reales han sido limitados. Dada la importancia de la transparencia en materia de beneficiarios reales

para el abordaje de los riesgos de corrupción en el sector extractivo, los Informes EITI deberían solicitar la información sobre los beneficiarios reales prevista en el Requisito 2.5 a las compañías materiales que participan en los informes EITI. Esto garantizaría la divulgación pública de los datos sobre los beneficiarios reales por parte de las empresas que operan en la República Dominicana mientras se trabaja para fortalecer las divulgaciones sistemáticas.

- Pese a la divulgación exhaustiva de los pagos de las empresas y los ingresos de los gobiernos procedentes del petróleo, el gas y la minería, muchas empresas mineras no divulgaron estados financieros auditados públicamente. Si bien el Estándar EITI 2019 espera (pero no exige) que se la divulgue, esta información es especialmente importante para que las partes interesadas puedan comprender las operaciones financieras de las compañías mineras que desarrollan actividades en las comunidades afectadas.
- Los retrasos en la publicación del Plan Estratégico de Comunicación y Difusión del EITI-RD han entorpecido el desarrollo de una hoja de ruta clara para aumentar el impacto de la implementación del EITI y existe margen para incorporar las prioridades de las diferentes partes interesadas a nivel nacional y subnacional, p. ej. la inclusión de las empresas de minería no metálica en los informes EITI.

Progreso en la implementación

La Validación del EITI evalúa a los países en función de tres componentes: “Participación de las partes interesadas”, “Transparencia” y “Resultados e impacto”.

Participación de las partes interesadas

El GMP sigue funcionando como una plataforma efectiva para el diálogo multipartícipe. La participación gubernamental se ha mantenido sólida a pesar de la pandemia de COVID-19 y después de un cambio de gobierno. El GMP funciona de manera equilibrada y está integrado por funcionarios gubernamentales de alto rango, empresas mineras individuales y una cámara minera que representan los grandes intereses mineros del país y una organización coordinadora de la sociedad civil que promueve las posturas de la sociedad civil tanto en la capital como en las comunidades donde se desarrollan actividades extractivas. El GMP con frecuencia ha servido como espacio para negociar y consensuar a fin de resolver diferencias, principalmente entre la sociedad civil y la industria, que podrían haber frustrado iniciativas para el desarrollo de la transparencia y de reformas al respecto. La sociedad civil sigue participando en todos los aspectos del proceso EITI y utiliza los datos del EITI para promover sus prioridades dentro del GMP y a través de eventos de terceros en el país y en el ámbito internacional. La representación de la industria a través de la asociación industrial se encuentra limitada a las compañías de minería metálica y al incipiente sector del gas y el petróleo. Existe margen para mejorar en cuanto a la inclusión de las compañías de minería no metálica y para que la industria utilice los datos del EITI como una herramienta en vez de como un ejercicio de cumplimiento normativo.

Transparencia

La exhaustividad de las divulgaciones se ha mantenido estable desde la anterior Validación de 2019. Con la disolución de CORDE, no hay ninguna empresa estatal en funcionamiento en las industrias extractivas del país y esto se encuentra claramente documentado. A partir de la medida correctiva sobre la asignación de licencias que se había establecido en la Validación anterior, los criterios técnicos y financieros empleados en la adjudicación y la transferencia de licencias ahora se encuentran definidos nítidamente. La divulgación de contratos sigue siendo exhaustiva y se ha extendido al emergente sector del gas y el petróleo. En lo que respecta a los beneficiarios reales, los avances han sido limitados, pero todas las partes interesadas parecen estar comprometidas a mejorar la divulgación en la materia, si bien hasta la fecha no se han utilizado los informes EITI para recopilar datos sobre los beneficiarios reales de las compañías materiales. Los ingresos gubernamentales se encuentran desglosados por flujo de ingresos, por empresa y, en la práctica, por proyecto; sin embargo, hace falta un mayor nivel de documentación para cerciorarse de que el gobierno no esté recibiendo ingresos materiales por el transporte de materias primas minerales. Actualmente se está trabajando para involucrar a los gobiernos municipales en los informes EITI con miras a mejorar la transparencia a nivel subnacional. Existe la oportunidad de utilizar los informes EITI como herramienta de diagnóstico para garantizar que todas las empresas y entidades estatales publiquen sus estados financieros auditados, ya que la mayoría de las compañías materiales no los incluyeron en los datos presentados para el Informe EITI 2019-2020.

Resultados e impacto

Parece haber un considerable interés público en tres temas en particular: la asignación del impuesto de 5% de los beneficios netos de las empresas que se transfiere a las comunidades donde se desarrollan las operaciones, los efectos ambientales de las actividades mineras en dichas comunidades, y el incipiente sector del gas y el petróleo cuyas actividades se encuentran en fase de exploración. El EITI ha contribuido a los debates en torno a estos tres temas, ofreciendo una plataforma para que la sociedad civil plantee asuntos y utilice los datos publicados mediante la implementación del EITI con el fin de reforzar su labor de defensa de los intereses de las comunidades; no obstante, sería provechoso para dicho trabajo que se publicaran los datos del EITI en formato abierto de manera exhaustiva. La República Dominicana ha utilizado su Informe EITI para hacer un seguimiento del progreso en la implementación de las medidas correctivas de las Validaciones anteriores. Sin embargo, las consultas con las partes interesadas pusieron de manifiesto ciertas voces que reclaman fortalecer el uso del EITI como plataforma para impulsar reformas sectoriales, como aquellas vinculadas a la Ley Minera que se debatirán en el Congreso. Existe la oportunidad de que el GMP implemente una revisión anual de los resultados y el impacto del EITI en el país a fin de evaluar cómo repercute la implementación del EITI en las cuestiones relativas a la gobernanza de los recursos naturales en general y para adaptar los Informes EITI venideros de modo tal que respondan a los desafíos futuros del sector extractivo.

Tarjeta de puntuación de la Validación

Componente y módulo	Requisito EITI	Progreso	Puntuación	
Resultados e impacto		Moderado	79/100	
Puntos extra	Indicadores de efectividad y sostenibilidad		1	
Resultados e impacto	Plan de trabajo (#1.5)	Cumplido totalmente	90	=
	Debate público (#7.1)	Cumplido mayormente	60	↓
	Accesibilidad y apertura de los datos (#7.2)	Cumplido mayormente	60	-
	Recomendaciones del EITI (#7.3)	Cumplido totalmente	90	=
	Resultados e impacto (#7.4)	Cumplido totalmente	90	↑
Participación de las partes interesadas		Alto	90/100	
Supervisión multipartípe	Participación del gobierno (#1.1)	Cumplido totalmente	90	=
	Participación de la industria (#1.2)	Cumplido totalmente	90	=
	Participación de la sociedad civil (#1.3)	Cumplido totalmente	90	=
	Gobernanza del grupo multipartípe (#1.4)	Cumplido totalmente	90	=
Transparencia		Moderado	82/100	
Resumen de las industrias extractivas	Datos de exploración (#3.1)	Cumplido totalmente	90	=
	Contribución económica (#6.3)	Cumplido totalmente	90	=
Marco legal y fiscal	Marco legal (#2.1)	Cumplido totalmente	90	=
	Contratos (#2.4)	Superado	100	=
	Impacto ambiental (#6.4)	No se evaluó	-	-
Licencias	Asignación de licencias y contratos (#2.2)	Cumplido totalmente	90	↓
	Registro de licencias (#2.3)	Cumplido totalmente	90	=
Titularidad	Beneficiarios reales (#2.5)	Cumplido parcialmente	30	-
Participación del Estado	Participación del Estado (#2.6)	No aplicable	-	=
	Ingresos en especie (#4.2)	No aplicable	-	=
	Transacciones relativas a empresas estatales (#4.5)	No aplicable	-	=
	Gastos cuasifiscales de empresas estatales (#6.2)	No aplicable	-	=
Producción y exportaciones	Datos de producción (#3.2)	Cumplido totalmente	90	↑
	Datos de exportaciones (#3.3)	Cumplido totalmente	90	↓
Recaudación de ingresos	Exhaustividad (#4.1)	Cumplido totalmente	90	=
	Acuerdos de trueque (#4.3)	No aplicable	-	=
	Ingresos de transporte (#4.4)	No aplicable	-	=
	Desglose (#4.7)	Cumplido totalmente	90	=
	Puntualidad de los datos (#4.8)	Cumplido totalmente	90	=
	Calidad de los datos (#4.9)	Cumplido mayormente	60	↓
Administración de ingresos	Distribución de ingresos (#5.1)	Superado	100	↑
	Administración de ingresos y gastos (#5.3)	No se evaluó	-	-
Contribuciones subnacionales	Pagos subnacionales directos (#4.6)	No aplicable	-	=
	Transferencias subnacionales (#5.2)	Cumplido mayormente	60	=

	Gastos sociales y ambientales (#6.1)	Cumplido mayormente	60	-
Puntuación general		Moderado	83.5/100	

Cómo funcionan las puntuaciones de la Validación del EITI

Puntuación de los componentes y puntuación general

Cada uno de los tres componentes de la Validación del EITI (“Transparencia”, “Participación de las partes interesadas” y “Resultados e impacto”) recibe una puntuación sobre un máximo de 100. La puntuación general representa un promedio de las puntuaciones de los componentes.



Evaluación de los Requisitos EITI

La Validación evalúa el grado de cumplimiento de cada Requisito EITI, utilizando cinco categorías. La puntuación del componente es el promedio de los puntos otorgados en cada requisito perteneciente a aquel.



- **Superado** (100 puntos): Se han implementado todos los aspectos del requisito, incluidos los aspectos “esperados”, “alentados” y “recomendados”, y se ha cumplido el objetivo más global del requisito mediante la divulgación sistemática en sistemas gubernamentales y empresariales.
- **Cumplido totalmente** (90 puntos): Se ha cumplido el objetivo más global del requisito y se han abordado todos los aspectos obligatorios del requisito.
- **Cumplido mayormente** (60 puntos): Se han implementado aspectos significativos del requisito y se ha cumplido mayormente el objetivo más global del requisito.
- **Cumplido parcialmente** (30 puntos): Hay aspectos significativos del requisito que no se han cumplido, y no se ha cumplido el objetivo más global del requisito.
- **No cumplido** (0 puntos): Están pendientes todos o casi todos los aspectos significativos del requisito, y el objetivo más global del requisito está lejos de cumplirse.
- **No se evaluó**: Se alienta a realizar divulgaciones pero no es obligatorio, por lo que no se tienen en cuenta en la puntuación.
- **No aplicable**: El GMP ha demostrado que el requisito no resulta aplicable.

Validación de la República Dominicana:
Evaluación final del progreso en la implementación del Estándar EITI

Si las pruebas no conducen de forma clara a una determinada evaluación, si las partes interesadas tienen posturas divergentes sobre el tema o si el grupo multipartícipe discrepa con la evaluación del Secretariado, esta situación se describe en la evaluación.

1. Indicadores de efectividad y sostenibilidad

El país recibe 0, 0,5 o 1 punto(s) en cada uno de los cinco indicadores. Estos puntos se suman a la puntuación del componente de Resultados e impacto.

1.1 Relevancia nacional de la implementación del EITI

Este indicador examina el grado en que la implementación del EITI en la República Dominicana aborda los desafíos y riesgos del sector extractivo que son relevantes a nivel nacional.

La implementación del EITI es un asunto de importancia nacional; en este sentido, existe un compromiso presidencial para llevarla a cabo que se ha mantenido firme incluso con un cambio de gobierno de por medio. El deseo común de mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en el sector extractivo de la República Dominicana ha producido mejoras tanto en las políticas públicas como en las formas de comunicar la información a las partes dentro del GMP y al público en general.

Las principales áreas de interés de las partes interesadas tienen que ver con extender el alcance de los informes EITI a la minería no metálica, p. ej. la minería de arena y grava y la producción de cemento. Al referirse a la ampliación del alcance de los informes EITI, también se hizo mención sobre extender la presentación de información sobre los beneficiarios reales al sector de la minería no metálica. Para las comunidades afectadas y las organizaciones de la sociedad civil que trabajan con ellas, el impacto socioambiental de la minería y el uso adecuado de las transferencias subnacionales de las regalías mineras a nivel local son asuntos de alta prioridad. Para el gobierno, el desarrollo del incipiente sector de hidrocarburos es una prioridad nacional desde hace tiempo; en este contexto, en 2021 se adjudicó la primera licencia de exploración y producción a Apache. Las partes interesadas gubernamentales son conscientes de las oportunidades y los desafíos que trae aparejado el desarrollo de un nuevo sector y se han comprometido a ofrecer el mismo nivel de transparencia en la adjudicación de licencias y contratos de gas y petróleo que existe en el sector minero.

La implementación del EITI está dedicando cada vez más atención a estos temas clave de la gobernanza del sector extractivo de la República Dominicana; así, su último plan de trabajo incluyó el impacto ambiental de las actividades mineras. El desarrollo del plan de trabajo se limitó a consultas con las partes interesadas en el seno del GMP, si bien las partes interesadas de la sociedad civil consultadas manifestaron representar fielmente las prioridades de su grupo fuera del GMP. Los miembros consultados del grupo representado del gobierno afirmaron que las medidas del plan de trabajo eran coherentes con el plan de desarrollo a largo plazo de la República Dominicana, definido en la Estrategia Nacional de Desarrollo, y el grupo representado de la sociedad civil señaló que el plan de trabajo era acorde con las disposiciones de la Ley General sobre Medio Ambiente (64-00) que rige a los pagos subnacionales y con muchos aspectos del Acuerdo de Escazú. En su respuesta al borrador de la evaluación, el GMP destacó que la República Dominicana firmó este acuerdo pero aún no lo ha ratificado debido a que hay aspectos de este instrumento que están en conflicto con la Constitución de la República

Dominicana. Los Informes EITI han servido de sustento para los debates sobre las transferencias de ingresos subnacionales y han contribuido a clarificar el marco que regula estas asignaciones. El Informe EITI 2020 destaca que las iniciativas recientes y en curso para crear un sistema de gestión orientado a la distribución del 5 % de los beneficios netos generados han incorporado prácticas innovadoras, como el uso de estudios de impacto ambiental y social, a efectos de garantizar que estos beneficios vayan a las comunidades directamente afectadas por las actividades mineras y a los proyectos dedicados al desarrollo sostenible. La definición de estos beneficios netos y su cálculo han sido objeto de continuos debates en la República Dominicana. En sus comentarios sobre el borrador de la evaluación, las OSC destacaron que la definición de este flujo de ingresos debería calcularse tomando como base el impuesto sobre la renta abonado por las empresas y no los beneficios netos. En el mismo orden de ideas, algunas partes interesadas expresaron reservas por el hecho de que la implementación del EITI no ha producido los resultados que ellas deseaban en lo que respecta a la rendición de cuentas en el ámbito de la limpieza medioambiental y la ampliación del alcance de los informes EITI al sector de la minería no metálica. Estas partes interesadas comentaron que, si bien la minería no metálica no genera el mismo nivel de ingresos gubernamentales que la minería metálica, es de todos modos una gran industria en la República Dominicana que está actualmente subregulada y que tiene un impacto desmesurado, en comparación con el nivel de ingresos gubernamentales, sobre el ambiente y las comunidades aledañas. La sociedad civil señaló que los impedimentos para la inclusión del sector de la minería no metálica podrían superarse modificando los criterios de selección de las empresas, por ejemplo, adaptando los umbrales de materialidad específicos para el sector de la minería no metálica de un modo que pueda conducir a su inclusión en los futuros Informes EITI. No obstante, en su respuesta al borrador de esta evaluación, la sociedad civil reiteró que existen debilidades subyacentes en materia de transparencia y desafíos ambientales asociados a este sector que no se resolverán con la simple inclusión de este último en los Informes EITI.

Existen otras oportunidades para utilizar el proceso EITI como medio para mejorar la comprensión pública acerca de las futuras actividades de exploración y producción de gas y petróleo y fortalecer la relevancia del EITI para las comunidades locales.

El Secretariado propone sumar 0,5 puntos adicionales a la puntuación de Resultados e impacto por este indicador.

1.2 Divulgación sistemática de datos sobre las industrias extractivas

El Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales divulgan información sobre las leyes, licencias, producción y exportaciones en sus sitios web. El presupuesto estatal, el informe de ejecución presupuestaria y los informes de auditoría estatales incluyen información sobre las asignaciones presupuestarias y las transferencias subnacionales. Sin embargo, las compañías extractivas no divulgan sistemáticamente sus estados financieros auditados. Las partes interesadas gubernamentales a quienes se consultó señalaron que las futuras reformas de la ley de minería abordarían esta falta de divulgación.

El sitio web del EITI-RD se utiliza para publicar datos comprendidos en el alcance del Estándar EITI, como las concesiones de exploración y explotación minera e información sobre la producción y las exportaciones del sector minero, pero muchos de estos datos no se publican en formato abierto. Las iniciativas para incorporar estos datos en las divulgaciones de los gobiernos y las empresas aún se encuentran en etapa preliminar. El Estudio de Factibilidad para la Divulgación Sistemática del EITI en la República Dominicana, publicado en marzo de 2022, sentó las bases para el trabajo de divulgación sistemática, y los planes a mediano plazo para incorporar el EITI en los sistemas de los gobiernos y las empresas comprenden una iniciativa conjunta entre el Secretariado Internacional EITI y USAID para contratar a un consultor que apoye las labores de divulgación sistemática en la República Dominicana, con base en la replicación de la plataforma de recopilación de datos en línea utilizada por EITI Colombia, aunque esta iniciativa aún se encuentra en una etapa preliminar. Al margen de los esfuerzos fructíferos del EITI-RD para publicar las transferencias subnacionales como lo establece la ley y las que se concretaron en el sitio web del EITI, no está claro si otras iniciativas de reforma han logrado generar mejoras en la divulgación sistemática de datos del EITI.

El Secretariado propone sumar cero puntos adicionales a la puntuación de Resultados e impacto por este indicador.

1.3 Contexto para la participación de la ciudadanía en la gobernanza de las industrias extractivas

Este indicador examina en qué medida existe un contexto propicio para la participación de la ciudadanía en la gobernanza del sector extractivo, incluida la participación de las comunidades afectadas.

.

Sobre la base de las consultas con las partes interesadas y las pruebas disponibles, existe un contexto legislativo y regulatorio propicio en las industrias extractivas que favorece la participación de algunos ciudadanos en la toma de decisiones sobre la gobernanza de los recursos extractivos. No obstante, el contexto para la participación de la ciudadanía resulta más conducente en la capital y plantea más desafíos en las comunidades afectadas en donde la ciudadanía carece de una capacidad técnica y financiera equiparable. Las consultas se limitaron a OSC de la capital, que afirmaron ser capaces de trabajar en la promoción de las reformas en curso pero mencionaron que las organizaciones pertinentes de las comunidades afectadas fuera de la capital tenían dificultades para participar en asuntos concernientes al EITI. Los comentarios del GMP sobre el borrador del informe de la Validación indican que la industria, especialmente la del sector minero, y las OSC tienen opiniones divergentes respecto de los resultados de las consultas comunitarias previas a la expansión de las actividades mineras. Mientras que la industria considera que estas consultas respetan el procedimiento, muchos representantes de las OSC no consideraron que los resultados de estas consultas fueran beneficiosos para las comunidades locales.

El GMP ha revisado las políticas y prácticas orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana, y las partes interesadas gubernamentales reconocen que debe trabajarse más para incorporar a las comunidades afectadas en el proceso de toma de decisiones sobre la gobernanza de los recursos extractivos. Las partes interesadas de la industria y la sociedad civil señalaron que las actuales iniciativas de reforma de la Ley Minera se debatirán en el Congreso, lo cual limita sus contribuciones en la etapa preliminar.

El GMP y las OSC involucradas en el EITI organizan eventos de promoción y consulta en las comunidades afectadas. No parece haber barreras para que la ciudadanía participe de forma plena en los debates sobre las actividades extractivas o participe en marchas y protestas. Sin embargo, algunas de las partes interesadas consultadas comentaron que, debido a la falta de consultas oportunas con las comunidades afectadas, las iniciativas dirigidas a la defensa de los intereses de las comunidades en el plano local suelen ser una reacción a los cambios en vez de impulsar reformas de manera proactiva, lo cual limita su capacidad de elaborar iniciativas de reforma adaptadas específicamente a sus comunidades. El EITI parece haber contribuido a generar cambios en el espacio cívico con respecto a la gobernanza de las industrias extractivas, pero se debe trabajar más para incorporar las voces de las comunidades afectadas.

El Secretariado propone sumar 0,5 puntos adicionales a la puntuación de Resultados e impacto por este indicador.

1.4 Accesibilidad y uso de los datos sobre las industrias extractivas

Este indicador examina en qué medida los datos del sector extractivo son accesibles y se usan para el desarrollo de análisis, investigaciones y promoción de causas.

La sociedad civil, los medios de comunicación y el mundo académico utilizan activamente los datos del EITI y los datos sobre ingresos divulgados sistemáticamente que proporcionan las empresas y el gobierno para llevar a cabo investigaciones, análisis y labores de promoción de causas en relación con las transferencias subnacionales, los ingresos futuros y las obligaciones ambientales de las compañías extractivas. Los Informes EITI son considerados una fuente exhaustiva y fiable de datos que recopila información pertinente de sitios web gubernamentales y que sirve como una solución provisoria para los datos que no se encuentran en dichos sitios web. No obstante, sería provechoso que las tablas de los Informes EITI se publicaran en formato abierto en el portal del EITI del país para facilitar un uso más amplio. El portal del EITI, además, debería actualizarse regularmente para que el público pueda acceder a los datos más recientes.

El gobierno de la República Dominicana realizó una sesión de capacitación con periodistas para propiciar una mejor comprensión y uso de los datos del EITI en el trabajo periodístico; sin embargo, existen oportunidades para mejorar la accesibilidad de los datos, especialmente en el plano comunitario, donde la falta de acceso a internet y la publicación de los documentos de las compañías en inglés generan obstáculos para el uso de la información. En su respuesta al borrador de la evaluación, las partes interesadas de la industria destacaron que se invitó a periodistas, y estos asistieron a visitas de las operaciones mineras para conocerlas mejor en la práctica. Algunas de las partes interesadas consultadas de la sociedad civil consideraron que los

pagos sociales y ambientales realizados por las empresas no se abordaban adecuadamente en los informes EITI. Las partes interesadas de la industria que representan a compañías multinacionales señalaron que hay varios informes de las empresas que también están disponibles en español.

El Secretariado propone sumar cero puntos adicionales a la puntuación de Resultados e impacto por este indicador.

1.5 Cambios en las políticas y prácticas de las industrias extractivas relacionados con el EITI

Este indicador examina en qué medida el EITI ha orientado cambios en las políticas y prácticas del sector extractivo.

A lo largo de los años, la implementación del EITI ha producido mejoras en los sistemas de monitoreo y evaluación de las transferencias subnacionales y ha derivado en el establecimiento de nuevos procedimientos que tienen en cuenta las evaluaciones de impacto social y ambiental en la distribución de dichas transferencias. Sin perjuicio de ello, podría hacerse más en relación con la transparencia sobre los beneficiarios reales, tanto mediante reformas legales como del uso de los Informes EITI para solicitar información sobre los beneficiarios reales a las empresas consideradas de importancia material para el proceso EITI. El Congreso de la República Dominicana pronto debatirá una nueva Ley Minera que obligaría a todas las compañías extractivas a presentar información sobre los beneficiarios reales. Por otra parte, una de las personas integrantes del grupo representado de la industria destacó ciertas labores desarrolladas en el ámbito del género, en donde el EITI ha estado promoviendo reformas del “Convenio sobre Trabajo Subterráneo” de 1935, que aún prohíbe que las mujeres trabajen en actividades mineras subterráneas. La implementación del EITI ha contribuido a la minuciosa política de la República Dominicana sobre la transparencia de los contratos y las licencias y las OSC utilizan esta información para promover la rendición de cuentas de las empresas en las comunidades en donde se llevan a cabo actividades extractivas, lo cual permite un mayor escrutinio público durante la renegociación de los contratos.

El Secretariado propone sumar cero puntos adicionales a la puntuación de Resultados e impacto por este indicador.

2. Resultados e impacto

Este componente evalúa los Requisitos EITI 7 y 1.5, relacionados con el progreso en el abordaje de las prioridades nacionales y el debate público.

Progreso en cada requisito y medidas correctivas

La evaluación detallada del progreso en el abordaje de cada Requisito EITI o medida correctiva se encuentra disponible en las plantillas de recopilación de datos citadas en el anexo de este informe.

Requisito EITI / medida correctiva previa y evaluación	Resumen del progreso en el abordaje del Requisito EITI
<p>Plan de trabajo (Requisito 1.5)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 1.5 se encuentra cumplido totalmente, al igual que en la Validación anterior.</p> <p>El objetivo de este requisito es garantizar que la planificación anual de la implementación del EITI contribuya a la implementación de las prioridades nacionales para las industrias extractivas, estableciendo, a su vez, actividades realistas que sean producto de las consultas con los grupos representados del gobierno, la industria y la sociedad civil en sentido amplio. El plan de trabajo anual del EITI debería ser un documento clave para la rendición de cuentas del GMP frente a los grupos representados en sentido amplio. En vista de las consultas con las partes interesadas, la evaluación del Secretariado es que este objetivo se encuentra cumplido. Los objetivos y actividades referentes a la implementación del EITI parecen reflejar las prioridades nacionales y los intereses de las partes interesadas.</p> <p>Los miembros del GMP participaron en los debates, la evaluación y las aprobaciones del plan de trabajo, aunque no se hace partícipes a otras partes interesadas fuera del GMP mediante un proceso de consulta formal para revisar el plan de trabajo. Los miembros del grupo representado del gobierno a quienes se consultó señalaron que las medidas previstas en el plan de trabajo son coherentes con el plan de desarrollo a largo plazo de la República Dominicana, definido en la Estrategia Nacional de Desarrollo. El grupo representado de la sociedad civil también mencionó que el plan de trabajo es acorde con las disposiciones de la Ley General de Medio Ambiente (64-00) que rige los pagos subnacionales, y con el Acuerdo de Escazú, ya que el GMP estuvo de acuerdo con la recomendación de las OSC de incorporar al plan de trabajo un objetivo específico vinculado a aspectos ambientales y sociales.</p> <p>Todos los planes de trabajo del EITI-RD están publicados en el sitio web del EITI. El plan de trabajo se funda en un enfoque orientado a resultados con actividades claras, resultados esperados, entregables claves, un presupuesto y la fuente de financiamiento. Está sujeto a un plazo determinado y designa a la parte responsable de dichas acciones y resultados. El Informe de Progreso Anual (IPA) 2021 expone las novedades de las actividades del plan de trabajo, recomendaciones de informes previos y la Validación, mientras que el plan de trabajo para el período 2023-2025 prevé comisiones intersectoriales para garantizar un seguimiento trimestral.</p> <p>El plan de trabajo 2021-2022 estuvo financiado conjuntamente por el BM y el gobierno. El plan de trabajo 2023-2024 está siendo financiado en su totalidad por el gobierno; mientras tanto, continúan las negociaciones con socios y donantes.</p> <p>Se han publicado Informes EITI e Informes de Progreso Anual cada año, y durante el período en examen también se realizaron estudios y talleres. Sin embargo, según surge de la plantilla de Resultados e impacto y las consultas</p>

	<p>realizadas, las elecciones generales y municipales y la renovación del GMP en 2020 incidieron en la frecuencia de las reuniones de este último, mientras que la pandemia de COVID-19 afectó significativamente la implementación de las actividades del plan de trabajo en 2020 y 2021. Asimismo, la aprobación del plan de trabajo para 2021-2022 se retrasó por los debates sobre las nuevas actividades sugeridas por las OSC. Las dificultades financieras y logísticas causadas por la pandemia se mantuvieron presentes durante 2021, lo cual afectó la culminación de las actividades de promoción, entre otras.</p> <p>El plan de trabajo 2023-2024 incluye actividades destinadas a: (i) fortalecer la capacidad de la sociedad civil, (ii) sistematizar las recomendaciones de la Validación anterior, los Informes EITI y el plan de trabajo, a fin de garantizar el seguimiento trimestral de las actividades del EITI-RD; (iii) desarrollar hojas de ruta específicas para incluir datos sobre la minería no metálica y cuestiones de género en el Informe EITI, así como una hoja de ruta para difundir los mecanismos empleados para determinar las sumas transferidas a FOMISAR con vistas a su distribución conforme a la Ley 64-00 y la utilización de los recursos a nivel municipal en el Informe EITI; (iv) actualizar e implementar las medidas establecidas en la hoja de ruta de beneficiarios reales; (v) implementar el Plan Estratégico de Comunicación y Difusión del EITI-RD; (vi) apoyar el diseño de mecanismos participativos en el ámbito municipal para debatir y convenir la asignación de los pagos subnacionales; y que (vii) destacaban el compromiso con la sostenibilidad ambiental conforme a lo requerido por el grupo representado de la sociedad civil.</p>
<p>Debate público (Requisito 7.1)</p> <p><i>Cumplido mayormente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 7.1 se encuentra cumplido mayormente, lo cual representa un retroceso respecto de la Validación anterior. Estas debilidades se deben a las demoras en la puesta en marcha del Plan Estratégico de Comunicación y Difusión del EITI-RD.</p> <p>El objetivo de este requisito es propiciar un debate público basado en pruebas acerca de la gobernanza de las industrias extractivas a través de la comunicación activa de datos pertinentes a las principales partes interesadas, de modos accesibles y que reflejen las necesidades de dichas partes. La implementación del Plan Estratégico de Comunicación y Difusión del EITI-RD, orientado a fomentar el debate público a nivel nacional y local, sigue siendo una materia pendiente. Durante las consultas, los representantes del gobierno confirmaron la necesidad de mejorar las actividades de difusión y comunicación del EITI con miras a fortalecer el impacto de la implementación del EITI. Asimismo, según surge de la plantilla de Resultados e impacto, las actividades de comunicación y difusión que se han realizado hasta la fecha no han tenido en cuenta las cuestiones de inclusión y diversidad en función de las diferentes necesidades de los diferentes grupos a nivel nacional y subnacional. En función de las pruebas disponibles y las consultas con las partes interesadas, la evaluación del Secretariado es que el objetivo se encuentra cumplido mayormente.</p>

	<p>Los Informes del EITI-RD (completos y resumidos) se publican en línea en el Portal de Transparencia del EITI-RD en idioma español, y se han impreso y distribuido a los diferentes ministerios involucrados en el EITI, al Congreso de la República Dominicana, a universidades y a centros de investigación. El resumen ejecutivo del Informe de cotejo de datos de 2019-2020 consta de 5 páginas, que resumen las principales conclusiones del Informe de cotejo y comparan los grupos de flujos de ingresos del período 2017-2020 por entidades gubernamentales y empresas.</p> <p>Se organizaron algunos eventos para promover el debate público sobre el EITI-RD y la gobernanza de las industrias extractivas, aunque es necesario mejorar la difusión del EITI en general y ampliar el debate sobre la transparencia a nivel comunitario a fin de garantizar que los eventos de promoción sean eficaces, de acuerdo con lo manifestado por los representantes del gobierno y la sociedad civil durante las consultas. Estos eventos pueden dividirse en tres grupos: la participación de funcionarios de alto nivel, como el ministro de Energía y Minas, que pone de relieve la relevancia del EITI en la República Dominicana; talleres para públicos específicos (periodistas); y la participación de miembros del GMP en un panel organizado por el programa <i>Opening Extractives</i> y el Secretariado Internacional EITI. Las partes interesadas gubernamentales a quienes se consultó también destacaron que las sesiones de capacitación para periodistas tenían como objetivo ayudarlos a comprender los aspectos técnicos de la participación del gobierno en el sector extractivo, lo que incluyó sesiones de capacitación orientadas específicamente al Estándar EITI y al cumplimiento normativo por parte de la República Dominicana. En la Validación anterior, se alentó al GMP a crear una estrategia de comunicación orientada a la promoción del debate público a nivel nacional y local. Los planes de trabajo de los períodos 2021-2022 y 2023-2024 se centran en un objetivo específico, que es fortalecer la comprensión pública acerca de la gobernanza del sector extractivo garantizando que la información y los mecanismos de participación sean acordes a los públicos destinatarios fundamentales. Como parte de este objetivo, un grupo de trabajo formado en 2022 está actualizando el Plan Estratégico de Comunicación y Difusión, que incluirá una versión simplificada del Estándar EITI; reuniones en municipios y universidades para ofrecer un espacio en donde debatir asuntos de las industrias extractivas; la publicación de material de capacitación; capacitaciones para la ciudadanía acerca de los objetivos del Estándar EITI; la difusión de los Informes EITI-RD; conferencias informativas; y difusión en la radio, programas de televisión y otros medios de comunicación. Considerando que la aprobación del plan de trabajo de 2021-2022 se postergó hasta septiembre de 2021, sumado a los desafíos planteados por la pandemia de COVID-19 y la postpandemia, algunas actividades del plan de trabajo, incluidas las relativas a la estrategia de comunicación, siguen retrasadas.</p>
<p>Accesibilidad y apertura de los datos (Requisito 7.2)</p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 7.2 se encuentra cumplido mayormente, ya que no todos los datos de los Informes EITI se han publicado en formato abierto.</p>

<p><i>Cumplido mayormente</i></p>	<p>El objetivo de este requisito es propiciar un uso y un análisis más amplios de la información sobre las industrias extractivas mediante la publicación de información en formatos de datos abiertos e interoperables. La evaluación ha determinado que la República Dominicana exhibió un progreso significativo en este requisito, que no era obligatorio en la anterior evaluación realizada según el Estándar EITI 2016. El EITI-RD ha adoptado una política de datos abiertos y desde 2015 se elaboran archivos de datos resumidos que se publican en formato abierto en el sitio web del EITI-RD; no obstante, sigue habiendo margen para mejorar, ya que los Informes EITI hasta ahora solo se han publicado en formato PDF, y las tablas contenidas en ellos aún no se han publicado en formato abierto. El sitio web del EITI-RD contiene datos en formato abierto sobre la producción minera y las exportaciones de minerales, pero también hay margen para mejorar, dado que esta información no está actualizada. En función de las consultas con las partes interesadas y las pruebas disponibles, el Secretariado considera que el objetivo se encuentra cumplido mayormente.</p> <p>Por medio del Acta núm. 19 de 2016, el GMP estableció que la política del EITI-RD sobre el acceso, la publicación y el uso de sus datos se regiría por la Norma Nacional sobre las Tecnologías de la Información y Comunicación (NORTIC A3).</p> <p>El EITI-RD ha publicado informes de datos resumidos para sus Informes EITI correspondientes a los años fiscales 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 en formato abierto (.xls) y en idioma español en el sitio web del EITI-RD. Algunos periodistas y miembros del gobierno comentaron que han estado utilizando y analizando los datos del EITI disponibles en el Portal EITI.</p> <p>Los siguientes datos se encuentran disponibles en el sitio web del EITI-RD en formato abierto (.xls): Concesiones de exploración (desde 2013 hasta 2018); Concesiones de explotación (desde 1958 hasta 2017); Producción minera (volumen de producción, minerales, 2003-2017); Producción de minerales metálicos (empresas, volumen y valor de producción, desde 2003 hasta 2017); Exportaciones de minerales (exportador, régimen, volumen, valor, destino y partida arancelaria, 2010-2018).</p> <p>Es necesario mantener actualizado el Portal EITI, ya que los datos indicados más arriba se actualizaron por última vez en octubre de 2018. Durante las consultas, los socios para el desarrollo también destacaron la necesidad de mantener datos actualizados en el sitio web del EITI-RD, y se recomendaría utilizar infografías para mejorar la accesibilidad de los datos del EITI.</p> <p>En la Validación anterior se recomendó que el EITI-RD emprendiera iniciativas para el desarrollo de la capacidad a fin de favorecer el uso de los datos del EITI, especialmente con las organizaciones de la sociedad civil, los medios de comunicación y legisladores. El Estudio de Factibilidad para la Divulgación Sistemática del EITI en la República Dominicana se publicó en marzo de 2022 e incluyó una hoja de ruta y recomendaciones sobre el futuro de las divulgaciones sistemáticas en el país. El Secretariado Internacional EITI, con el apoyo de USAID, contrató a un consultor para contribuir a las iniciativas de</p>
-----------------------------------	---

Validación de la República Dominicana:
Evaluación final del progreso en la implementación del Estándar EITI

	<p>divulgación sistemática de varios países implementadores, incluida la República Dominicana, que parte de adaptar y replicar la plataforma de recopilación de datos en línea que utiliza EITI Colombia. El secretariado nacional está buscando financiamiento para implementar esta plataforma de recopilación de datos en línea.</p>
<p>Recomendaciones de la implementación del EITI (Requisito 7.3)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 7.3 se encuentra cumplido totalmente, al igual que en la Validación anterior.</p> <p>El objetivo de este requisito es asegurar que la implementación del EITI sea un proceso de aprendizaje continuo que contribuya a la elaboración de políticas, en el que el GMP examine regularmente las conclusiones y recomendaciones del proceso EITI y aplique las recomendaciones que considere prioritarias. El GMP ha tomado algunas medidas para poner en práctica las lecciones aprendidas, a fin de investigar y abordar ciertas cuestiones de los informes EITI mediante la incorporación de nuevas actividades al plan de trabajo del EITI con miras a fortalecer la gobernanza de las industrias extractivas y mejorar el monitoreo y la evaluación de la implementación del EITI en el país. El seguimiento de las recomendaciones se describe en el Informe EITI 2019-2020 y en el IPA. En función de las pruebas disponibles y las consultas con las partes interesadas, el Secretariado considera que el objetivo se encuentra cumplido totalmente.</p> <p>El Informe EITI 2019-2020 contiene una sección destinada específicamente a presentar las recomendaciones y el seguimiento de los Informes de Validación anteriores. Por otra parte, el GMP elaboró una plantilla para monitorear la situación de las recomendaciones planteadas en las Validaciones previas, incluidas aquellas vinculadas a los Informes de cotejo anteriores. Esta plantilla se publicó en el Informe de Progreso Anual 2021 del EITI-RD, que es revisado, debatido y aprobado por el GMP, y se presentó en la plantilla de Resultados e impacto. Según se indicó, algunas actividades aún siguen en curso. Esta plantilla no presenta una línea de tiempo ni tampoco designa a las entidades responsables de la implementación y, por otra parte, existe margen para mejorar la descripción del grado de avance de estas actividades. El plan de trabajo 2023-2024 incluye la necesidad de diseñar un plan de monitoreo y evaluación de las actividades del EITI-RD que incluirá Comisiones de Seguimiento Intersectoriales por objetivos específicos para garantizar un seguimiento trimestral (Actividad 1.5.1), sistematizando, a su vez, las recomendaciones de las Validaciones anteriores, los Informes EITI y los planes de trabajo (Actividad 1.5.2).</p> <p>En la Validación precedente, se recomendó que la República Dominicana tomara medidas para poner en práctica las lecciones aprendidas con miras a fortalecer el impacto de la implementación del EITI en la gobernanza de los recursos naturales. En este sentido, los planes de trabajo de 2021/2022 y 2023/2024 contienen una serie de medidas destinadas a fortalecer la gobernanza de las industrias extractivas, que incluyen hojas de ruta para incluir datos sobre la minería no metálica y cuestiones de género en los futuros Informes EITI y hojas de ruta para las divulgaciones sistemáticas y</p>

	<p>para la divulgación de los mecanismos empleados a efectos de determinar las sumas transferidas a FOMISAR con vistas a su distribución conforme a la Ley 64-00, identificando, a su vez, otras prioridades para la implementación del EITI en el país. Considerando que la aprobación del plan de trabajo de 2021-2022 se postergó hasta septiembre de 2021, sumado a los desafíos planteados por la pandemia de COVID-19 y la postpandemia, la mayoría de estas actividades aún están retrasadas.</p> <p>Según surge de la información del archivo de Resultados e impacto y de las reuniones de consulta con el secretariado nacional y el grupo representado de la industria, el GMP vio su contribución al desarrollo de políticas para el sector minero limitada a conversaciones sobre los pagos subnacionales, a la vez que promovió debates sobre los beneficiarios reales dentro del alcance del Informe EITI y en las iniciativas de reforma de la Ley Minera Nacional que se debatirán en el Congreso. Una persona representante del grupo de la industria destacó que el gobierno sigue sin utilizar activa y sistemáticamente el GMP como plataforma para el diálogo sobre las reformas del sector minero. Actualmente se está debatiendo a nivel ministerial una reforma de la Ley Minera Nacional, y una persona representante del grupo de la industria informó que dan seguimiento a las conversaciones a través de la prensa. Las partes interesadas gubernamentales a las que se consultó confirmaron que los debates acerca de la reforma minera permanecen en la órbita del Congreso, pero que se lanzará una convocatoria para que el público presente sus opiniones sobre esta ley de reforma.</p>
<p>Revisión de los resultados y el impacto de la implementación del EITI (Requisito 7.4)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 7.4 se encuentra cumplido totalmente, lo cual constituye una mejora respecto de la Validación anterior.</p> <p>El objetivo de este requisito es garantizar un monitoreo y evaluación público y periódico de la implementación, lo que incluye evaluar si el EITI está cumpliendo sus objetivos, con el fin de garantizar la propia rendición de cuentas del EITI ante el público. Desde 2016 vienen elaborándose Informes de Progreso Anuales (IPA) que son aprobados por el GMP, mientras que en 2019 se organizó un taller para seguir debatiendo sobre los impactos del EITI en la República Dominicana. Más allá de este taller, el GMP también planea llevar a cabo un estudio de impacto más amplio en respuesta a una medida correctiva de la Validación anterior. En función de las pruebas disponibles y las consultas con las partes interesadas, el Secretariado considera que el objetivo se encuentra cumplido.</p> <p>El 11 de abril de 2019 se organizó un taller destinado al GMP para debatir y documentar las opiniones de los tres grupos representados acerca de los impactos del EITI en la República Dominicana. Posteriormente, se presentó un informe final con las reflexiones del GMP con vistas a su aprobación en la reunión del GMP del 23 de mayo de 2019. El GMP aún no ha encomendado un estudio sobre los resultados y el impacto del EITI que estaba previsto para seguir respondiendo a una medida correctiva específica de la Validación anterior relacionada con el Requisito 7.4. Este estudio complementará el</p>

	<p>taller de 2019, pero no hay una línea de tiempo clara de cuándo comenzará a realizarse dicho estudio.</p> <p>El GMP aprobó el Informe de Progreso Anual (IPA) de 2021 en febrero de 2023. El IPA incluye un resumen de las actividades desarrolladas durante el año finalizado, las medidas destinadas a cumplir con los requisitos del Estándar EITI, un seguimiento de las recomendaciones surgidas de los Informes EITI, incluida la Validación, y la ejecución del plan de trabajo. El GMP tuvo la oportunidad de contribuir al IPA revisando y comentando su versión borrador. Sin embargo, el IPA 2021 no evalúa las iniciativas orientadas a fortalecer el impacto de la implementación del EITI en la gobernanza de los recursos naturales.</p>
--	--

Nuevas medidas correctivas y recomendaciones

- Para fortalecer la implementación del Requisito 1.5, se alienta a la República Dominicana a alinear la planificación del trabajo del EITI con un marco explícito de monitoreo, evaluación y aprendizaje.
- De acuerdo con el Requisito 7.1, el GMP debería garantizar que las actividades de promoción para difundir las conclusiones del Informe EITI 2019-2020 lleguen a todos los destinatarios previstos y que la información sea accesible, contemplando los desafíos en materia de acceso y las necesidades informativas de los diferentes géneros y subgrupos de la ciudadanía. Estas actividades deberían incluirse en el Plan Estratégico de Comunicación y Difusión del EITI-RD que se publicará próximamente.
- De acuerdo con el Requisito 7.2, el GMP debe divulgar en línea todos los datos del EITI en formato abierto, incluidas las tablas y los informes. Para fortalecer la implementación del Requisito 7.2, se alienta a los organismos gubernamentales y a las empresas a divulgar los datos sobre el sector extractivo en formato abierto para facilitar su uso. Se alienta a la República Dominicana a emprender iniciativas adicionales para el desarrollo de capacidades con vistas a apoyar el uso de los datos del EITI, especialmente con las organizaciones de la sociedad civil, las comunidades locales, los medios de comunicación y legisladores.
- Para fortalecer la implementación del Requisito 7.3, se alienta al GMP a garantizar la institucionalización y sistematización del seguimiento de las recomendaciones del EITI a través de los informes de progreso anual y los Informes EITI, incluso información sobre las entidades responsables para la implementación, el plazo y el nivel de progreso.
- Para fortalecer la implementación del Requisito 7.4, se alienta al GMP a organizar talleres periódicos para debatir sobre los impactos de la implementación del EITI en la gobernanza de los recursos naturales en el país y el modo en que se incorporan las cuestiones de género e inclusión en los informes EITI.

3. Participación de las partes interesadas

Este componente evalúa los Requisitos EITI 1.1 a 1.4, relativos a la participación de los grupos representados y la supervisión multipartícipe a lo largo de todo el proceso EITI.

Progreso en cada requisito y medidas correctivas

La evaluación detallada del progreso en la atención a cada Requisito EITI o medida correctiva se encuentra disponible en las plantillas de recopilación de datos citadas en el anexo de este informe.

Requisito EITI / medida correctiva previa y evaluación	Resumen del progreso en el abordaje del Requisito EITI
<p>Participación del gobierno (Requisito 1.1)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 1.1 se encuentra cumplido totalmente, al igual que en la Validación anterior.</p> <p>El objetivo de este requisito es garantizar un liderazgo gubernamental pleno, activo y efectivo para la implementación del EITI, tanto en términos de liderazgo político de alto nivel como de participación operativa, como medio para facilitar todos los aspectos de la implementación del EITI. En función de las consultas con las partes interesadas y la documentación disponible, la evaluación del Secretariado es que el objetivo se encuentra cumplido. La implementación del EITI es una meta presidencial y el gobierno cuenta con representantes de alto rango en el GMP. Los representantes gubernamentales participan de manera plena, activa y efectiva en el proceso EITI; en este sentido, han participado activamente en las reuniones del GMP y los grupos de trabajo técnico. Los representantes suplentes asistieron a la mayoría de las reuniones en 2019 y 2020, y hubo una mejora en 2021 y 2022, cuando los miembros de pleno derecho asistieron a la mayoría de las reuniones, incluido el viceministro de Minas.</p> <p>A lo largo de este período, ha habido declaraciones frecuentes de compromiso con el EITI por parte de funcionarios gubernamentales de alto rango. El hecho de que el secretariado nacional tenga su sede dentro del MEM ha ayudado a incorporar el proceso EITI dentro del sistema gubernamental y ha facilitado el intercambio de información; sin embargo, aún queda margen de mejora a fin de incrementar el impacto del EITI en las reformas a la gobernanza del sector extractivo. El secretariado nacional cuenta con tres miembros en su plantilla (una asistente administrativa, una oficial responsable del EITI y el coordinador nacional).</p> <p>En 2020, hubo un cambio de gobierno en la República Dominicana que hizo necesario reemplazar a los miembros del GMP de la mayoría de las entidades gubernamentales, excepto del Ministerio de Hacienda, ya que sus representantes fueron ratificados por sus ministros en ambas administraciones. Cuando se produjo un cambio en el grupo representado del gobierno, se difundió una comunicación formal al GMP por correo electrónico. La implementación del EITI es una meta presidencial, tanto de los gobiernos precedentes como del nuevo, lo cual demuestra el compromiso gubernamental con la presidencia. Los avances del EITI se informan al Presidente de la República mensualmente.</p>

	<p>El gobierno cuenta con representantes de alto rango. Desde agosto de 2020, el GMP está presidido por el Sr. Antonio Almonte, ministro de Energía y Minas. El Sr. Gustavo Mejía Ricart, director de Relaciones Internacionales del MEM, es el coordinador nacional del EITI-RD. El Sr. Miguel Díaz, viceministro de Minas, es un miembro activo en las reuniones del GMP, mientras que la Sra. Betty Soto, viceministra de Desarrollo Social del Ministerio de la Presidencia, ha sido representada por su suplente. Considerando que el gobierno adjudicó su primera licencia de exploración de petróleo y gas en 2019, existe la oportunidad de invitar a la viceministra de hidrocarburos a unirse al GMP y hacer que el GMP se involucre en las reformas en curso del sector del gas y el petróleo en la República Dominicana. El MEM ya ha enviado una carta de invitación al nuevo ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales para participar en las reuniones del GMP, conforme a lo recomendado en la Validación anterior. El gobierno ha tomado medidas para superar algunos de los obstáculos que afectan la implementación del EITI, destinando recursos al fortalecimiento de la participación de la sociedad civil y mediando en los conflictos entre la sociedad civil y la industria.</p> <p>El gobierno también ha ejercido liderazgo en debates técnicos sobre la implementación del EITI y sobre reformas jurídicas, lo cual ha incluido debates para avanzar en la divulgación de los beneficiarios reales dentro del alcance del Informe EITI y conversaciones sobre reformas de la ley minera. Las consultas con las partes interesadas y la documentación revelan que ha habido una participación sólida de funcionarios de alto nivel durante el período en examen, y el secretariado nacional está brindando un apoyo efectivo al GMP.</p> <p>El gobierno financia las operaciones del secretariado nacional, mientras que la implementación del EITI estuvo cofinanciada por el gobierno y el Banco Mundial hasta abril de 2022. Desde mayo de 2022 en adelante, ha estado financiada en su totalidad por el gobierno. El financiamiento otorgado para la implementación del EITI parece ser adecuado, aunque algunas actividades del plan de trabajo siguen retrasadas debido a los desafíos planteados por la pandemia de COVID-19 y la postpandemia.</p> <p>El MEM cuenta con recursos destinados a la implementación del EITI dentro de su asignación presupuestaria anual; en este sentido, tiene una encargada administrativa de la Secretaría Ejecutiva EITI-RD bajo la Dirección de Relaciones Internacionales.</p> <p>Los representantes del gobierno comparten y debaten la información del EITI en el GMP, mientras que la participación fuera del GMP del grupo representado en sentido más amplio parece ser limitada. Según surge de las consultas con las partes interesadas, algunos representantes gubernamentales han utilizado la información del EITI en diferentes foros sobre transparencia; por otra parte, se señaló que el gobierno también realiza tareas de promoción y difusión de los datos del EITI.</p>
--	--

<p>Participación de la industria (Requisito 1.2)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 1.2 se encuentra cumplido totalmente, al igual que en la Validación anterior.</p> <p>El objetivo de este requisito es garantizar que las empresas extractivas participen de manera plena, activa y efectiva en el EITI, tanto en términos de divulgación como de participación en el trabajo del grupo multipartícipe, y que el gobierno garantice un contexto propicio para ello. En función de las consultas con las partes interesadas y la documentación disponible, la evaluación del Secretariado es que el objetivo se encuentra cumplido. Los representantes de la industria participan de manera plena, activa y efectiva en el proceso EITI. Entre 2019 y 2022, la asistencia de los miembros de pleno derecho a las reuniones del GMP ha variado entre el 35 % y el 100 %, con una notable tendencia a una mayor asistencia en los últimos dos años. Los representantes de la industria también participan activamente en los grupos de trabajo técnico.</p> <p>Existe un contexto propicio para la participación de la industria, y los derechos fundamentales de los representantes de la industria que participan en el EITI son respetados. No hay obstáculos que afecten la participación de las compañías en el proceso EITI. Una de las personas representantes de la industria a quienes se consultó comentó que el GMP podría involucrarse más en los debates sobre las reformas de la ley minera. A través del GMP, el grupo representado de las empresas ha contribuido al desarrollo de políticas para el sector extractivo limitándose a las conversaciones en torno a los pagos subnacionales, a la vez que ha promovido debates sobre la divulgación de los beneficiarios reales dentro del alcance del Informe EITI.</p> <p>La participación de la industria está organizada mediante la participación de empresas individuales y a través de la Cámara Minera Petrolera (CAMIPE), que cuenta con 31 compañías miembros, e incluye a las principales empresas con actividades de exploración y explotación dentro del rubro de la minería metálica en la República Dominicana. CAMIPE ha ejercido un papel activo desde que el país comenzó los preparativos para el proceso de postulación al EITI.</p> <p>En la República Dominicana, existen cinco empresas con actividades de explotación de la minería metálica, de las cuales cuatro forman parte del GMP (Barrick PVDC, Falconbridge Dominicana, CORMIDOM y DOVEMCO). Los otros miembros del GMP pertenecientes al grupo de la industria son CAMIPE, ADOCEM (Asociación Dominicana de Productores de Cemento Portland) e Industrial Geotechnical Services. La información del EITI es compartida por CAMIPE a través de una lista de correo exclusiva para las compañías miembros, que incluyen a todas las empresas que realizan pagos materiales al gobierno. La participación del grupo representado en general más allá de la Cámara parece ser limitada, puesto que no existe un proceso formal para este tipo de cooperación fuera del GMP. Sin embargo, según se señaló, el sector es relativamente pequeño en la República Dominicana y las empresas de minería metálica más significativas ya forman parte del GMP. La participación de las compañías de minería no metálica constituye un desafío,</p>
---	--

Validación de la República Dominicana:
Evaluación final del progreso en la implementación del Estándar EITI

	<p>ya que el sector no se encuentra organizado; sin perjuicio de ello, no se consideró que estas empresas realizaran pagos materiales. Los representantes de las empresas proveen datos para la elaboración de los informes EITI, pero existe margen para mejorar, ya que no parecen estar impulsando el proceso EITI ni utilizando los datos del EITI de manera activa, más allá de la difusión del Portal EITI. Una de las personas representantes de la industria manifestó ciertas inquietudes en cuanto al eventual uso inapropiado de los datos del EITI que podría socavar la divulgación. Una participación más activa y coordinada por parte de las empresas podría ayudar a garantizar que la implementación del EITI responda a los objetivos de las empresas, incluidas las cuestiones relativas al desarrollo local y las mejoras en la comprensión pública de la importancia del sector minero en la República Dominicana. Asimismo, la industria debería mantener su participación a fin de superar los desafíos relativos a la divulgación de la información sobre los beneficiarios reales.</p>
<p>Participación de la sociedad civil (Requisito 1.3)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 1.3 se encuentra cumplido totalmente, al igual que en la Validación anterior.</p> <p>El objetivo de este requisito es garantizar que la sociedad civil participe de manera plena, activa y efectiva en el proceso EITI, y que haya un contexto propicio para ello. La participación activa de la sociedad civil en el proceso EITI es clave para garantizar que la transparencia generada por el EITI pueda conducir a una mayor rendición de cuentas y a una mejor gobernanza de los recursos petrolíferos, gasíferos y minerales. Las disposiciones relativas a la participación de la sociedad civil procuran establecer condiciones que permitan que esto ocurra a lo largo del tiempo. La evaluación del Secretariado es que este objetivo se encuentra cumplido.</p> <p>Las evaluaciones internacionales del espacio cívico en general de la República Dominicana se han mantenido estables en el período 2019-2023; en este sentido, la evaluación del Informe de la Libertad en el Mundo elaborado por Freedom House se mantuvo estable, con 67/100 puntos en 2019 y 68/100 puntos en 2022, y con una clasificación de “parcialmente libre”. De igual modo, la evaluación de Civicus califica las libertades cívicas en la República Dominicana como “estrechas”, con una puntuación de 78/100, mientras que en los informes por país sobre las prácticas en materia de derechos humanos del período 2019-2023, elaborados por el Departamento de Estado de los EE. UU., se consideró que la libertad de expresión en líneas generales se respetaba, si bien hubo algunos casos de intimidación a la prensa. Los miembros consultados de la sociedad civil no consideraron que hubiera limitaciones legales o regulatorias del espacio cívico.</p> <p><u>Expresión:</u> No parece haber habido cambios significativos en cuanto al contexto propicio para la expresión cívica desde la anterior Validación de 2019. Como nota destacable, el Tribunal Constitucional de la República Dominicana anuló en 2019 partes de una ley que penaban la difusión de mensajes negativos, lo cual fue celebrado por los defensores de la libertad de prensa. Los representantes de la sociedad civil pueden hablar libremente en</p>

	<p>público sobre el proceso EITI y cuestiones pertinentes a la gobernanza de los recursos naturales, tanto en las reuniones del GMP como en eventos públicos, por ejemplo, el webinar realizado el 19 de octubre de 2022 para debatir sobre el impacto negativo de las operaciones de minería aurífera en Argentina, la República Dominicana y Papúa Nueva Guinea. Este webinar reunió a partes interesadas de diferentes países y describió la libertad de expresión de la sociedad civil tanto en la República Dominicana como en el exterior. Durante las consultas, los representantes de la sociedad civil confirmaron que gozan de libertad de expresión tanto dentro del EITI como en eventos públicos y los medios de comunicación y no mencionaron ningún caso de autocensura respecto de la existencia de temas que fueran considerados demasiado delicados para ser tratados en público.</p> <p><u>Funcionamiento:</u> Si bien las partes interesadas de la sociedad civil confirmaron su libertad de funcionamiento, también advirtieron que, en general, la sociedad civil padece déficits de financiamiento, aunque el gobierno no impide el acceso a financiamiento, ya sea nacional o extranjero. De igual modo, no existen restricciones legales ni administrativas para la inscripción registral de las OSC o cuestiones que impidan que las OSC celebren reuniones vinculadas al proceso EITI.</p> <p><u>Asociación:</u> Pese a las limitaciones en términos de capacidad, los representantes de la sociedad civil pueden comunicarse y cooperar entre sí en relación con el proceso EITI y la gobernanza de los recursos naturales. Las consultas realizadas confirmaron que todas las partes interesadas de la República Dominicana podían ejercer su libertad de asociación, y los representantes de la sociedad civil manifestaron que podían asociarse tanto con las organizaciones presentes en el GMP como con aquellas ajenas a la estructura de dicho grupo. Las partes interesadas de la sociedad civil comentaron que estaban en contacto con los sindicatos de trabajadores de Barrick Gold y FALCONDO, entre otros, y que las protestas y marchas habían contado con la asistencia de OSC presentes en el GMP y ajenas a él. El Secretariado no está al tanto de ningún caso en el que las autoridades hayan impedido que la sociedad civil organizara eventos públicos relacionados con la gobernanza del sector extractivo.</p> <p><u>Participación:</u> La sociedad civil se encuentra representada en el proceso EITI a través del Espacio Nacional por la Transparencia de la Industria Extractiva (ENTRE), que funciona como organización coordinadora de los grupos de la sociedad civil e incluye un subcomité, el Comité Nuevo Renacer (CNR), que actúa en representación de ENTRE en las comunidades afectadas. Los registros de asistencia a las reuniones del GMP, celebradas en modalidad virtual y presencial, revelan que los representantes de las OSC o sus suplentes asistieron a las reuniones del GMP regularmente. Las cartas intercambiadas entre las OSC y los funcionarios gubernamentales que se incluyeron como pruebas en esta Validación señalan que muchas publicaciones empresariales de interés para las comunidades afectadas estaban publicadas únicamente en inglés, lo cual representaba una limitación</p>
--	--

	<p>a la capacidad técnica de las comunidades que albergan las operaciones para tener una participación efectiva.</p> <p><u>Acceso a la toma de decisiones públicas:</u> Las OSC que participan en el EITI realizan actividades para la promoción de causas relacionadas con la gobernanza del sector extractivo y el espacio cívico, por ejemplo, en relación con la asignación de las transferencias subnacionales, la falta de divulgación pública de los estados financieros auditados de las empresas y de información sobre los beneficiarios reales y sobre el impacto ambiental de las actividades mineras. Los miembros consultados de la sociedad civil comentaron que estos temas habían sido destacados en la anterior Validación y siguen estando pendientes. Estas partes interesadas subrayaron la necesidad de reconocer que los puntos destacados en Validaciones precedentes sobre los que no se toman medidas tienden a exacerbarse y empeorar; por otra parte, algunos de los representantes consultados no consideraron que se hubiera tenido en cuenta su postura sobre ciertos asuntos de importancia. Estas partes interesadas señalaron que existe una asimetría en el acceso a la información entre las organizaciones de la sociedad civil que funcionan en la capital y aquellas situadas en las comunidades donde se desarrollan las actividades extractivas, y que estas últimas no tienen conocimiento de las decisiones de la industria y el gobierno de manera oportuna. Estas demoras obstaculizan la capacidad de respuesta de quienes se encuentran en las comunidades afectadas. En lo que respecta al impacto ambiental, las OSC destacaron que, en localidades como Cotuí, las actividades mineras pasadas y presentes han tornado no potable el agua y generado problemas de salud. A juzgar por los intercambios epistolares entre las OSC y los funcionarios gubernamentales que las OSC presentaron para esta Validación, las OSC no parecen considerar que hayan sido consultadas o integradas adecuadamente como parte del proceso de toma de decisiones referentes a la expansión de la mina de Barrick Gold o las consultas sobre el tamaño y la ubicación de las presas de relave. En su respuesta al borrador de la evaluación, las partes interesadas de la industria presentaron documentación de los medios que revela consultas con las comunidades locales antes de la ampliación de la mina de Barrick Gold. Estas partes interesadas destacaron la realización de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones socioeconómicas en forma previa a este proyecto y presentaron copias de estas evaluaciones, que indicaban que la calidad del agua había mejorado desde que comenzaron las operaciones mineras de Barrick. Estas discrepancias entre la industria y la sociedad civil parecen ser persistentes y ponen de manifiesto tensiones entre los miembros de estos dos grupos representados.</p>
<p>Grupo multipartípite (Requisito 1.4)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 1.4 se encuentra cumplido totalmente, al igual que en la Validación anterior. La documentación y las consultas con las partes interesadas revelan que el GMP está funcionando eficazmente, aunque hay margen para seguir mejorando la frecuencia de las reuniones del GMP y la diversidad de los representantes.</p>

	<p>El objetivo de este requisito es garantizar que exista un GMP independiente capaz de ejercer una supervisión activa y significativa de todos los aspectos de la implementación del EITI que equilibre los intereses de los tres principales grupos representados (el gobierno, la industria y la sociedad civil) de manera consensuada. Como condición previa para lograr este objetivo, el GMP debe contar con representantes adecuados de las partes interesadas clave, designados mediante procedimientos abiertos, justos y transparentes de los grupos representados, así como tomar decisiones de manera inclusiva e informar a los grupos representados en sentido más amplio. La evaluación del Secretariado es que este objetivo se encuentra cumplido.</p> <p>Los integrantes del GMP son elegidos por un período de dos años, con la posibilidad de ser reelegidos, aunque algunos miembros no han sido reemplazados desde 2016, lo cual constituye una desviación respecto de los TdR del GMP. Se elige un miembro titular y otro suplente. Su trabajo es <i>ad honorem</i> y no se estila el pago de cuotas <i>per diem</i>. Desde 2016, el GMP ha sido renovado tres veces: en 2018, 2020 y 2023 (parcialmente). La evaluación del Secretariado es que las partes interesadas se encuentran representadas adecuadamente en el GMP, aunque existe margen para seguir mejorando en cuanto a la diversidad de los representantes, involucrando, a tal fin, a las industrias no metálicas, el incipiente sector del gas y el petróleo y las OSC locales que aún no forman parte del GMP.</p> <p>La participación de la industria está organizada a través de la Cámara Minera Petrolera (CAMIPE), y los representantes del GMP son elegidos de manera abierta y transparente por medio de una invitación disponible públicamente a la asamblea general de CAMIPE. Aún resta convocar una asamblea general para formalizar el proceso de nominación para el período 2023-2025. No ha habido cambios en los representantes de la industria desde 2016, lo cual puede explicarse por el limitado tamaño del sector en el país, si bien las principales compañías son miembros de pleno derecho del GMP. Durante las consultas, una persona integrante del grupo de la industria manifestó su intención de seguir extendiendo la invitación a la asamblea general de CAMIPE a todas las empresas extractivas. CAMIPE comparte la información del EITI a través de una lista de correo que incluye únicamente a las compañías miembros, lo cual limita su representatividad del grupo de la industria en general.</p> <p>La participación de la sociedad civil está organizada a través del Espacio Nacional por la Transparencia de la Industria Extractiva (ENTRE), que también comparte información del EITI con el grupo de la sociedad civil en general. ENTRE publicó una convocatoria abierta de nominaciones para el período 2023-2025. Para el período 2020-2022, se incorporaron como miembros de pleno derecho del GMP tres nuevas organizaciones de la sociedad civil, mientras que las otras cinco organizaciones permanecen en el GMP desde 2016, rotando sus mandatos como miembros de pleno derecho y suplentes para el período 2023-2025. Una de las partes interesadas gubernamentales consultadas señaló que existe margen para mejorar la representación de la sociedad civil en el GMP a fin de incluir organizaciones locales de las áreas</p>
--	--

	<p>directamente afectadas por el sector extractivo. Los donantes y socios para el desarrollo consultados señalaron que la implementación del EITI es un proceso que exige pericia técnica, algo de lo que las OSC locales a menudo carecen, lo cual explica su falta de inclusión en el GMP. La recomendación de la Validación anterior que apuntaba a apoyar el desarrollo de la capacidad de las OSC ajenas al GMP para garantizar la continuidad y una representación amplia parece haber sido y seguir siendo puesta en práctica. Las partes interesadas de los grupos representados de la industria y el gobierno a las que se consultó también reiteraron la necesidad de incluir a los miembros del GMP en esta labor de desarrollo de capacidades a fin de garantizar que todos los grupos representados se mantengan al tanto de las modificaciones del Estándar EITI.</p> <p>Durante la mayor parte del período en examen, el GMP funcionó de acuerdo con los TdR de la Comisión Nacional EITI-RD (GMP) creada en 2015 y ratificada en 2016 mediante el Decreto núm. 248-16; en este contexto, existen pruebas de desviaciones en cuanto a la frecuencia de las reuniones del GMP y el período de representación en el GMP.</p> <p>La documentación y las consultas con las partes interesadas indican que el GMP funciona de manera eficaz. El GMP supervisa la elaboración de los Informes EITI, aprueba los TdR del administrador independiente, los planes de trabajo y otros documentos y se encarga del seguimiento de las recomendaciones. Las convocatorias a las reuniones del GMP y la distribución de los documentos se realizan con suficiente antelación. Las consultas con las partes interesadas revelan que el secretariado nacional brinda un apoyo eficaz al GMP, cuyos miembros pueden expresarse libremente y plantear temas para debatir en las reuniones.</p> <p>Las minutas disponibles en el sitio web del EITI-RD indican que el GMP se reunió de manera constante en 2019, mientras que, en 2020, 2021 y 2022 se observaron algunas lagunas superiores a dos meses. Todas las partes interesadas consultadas reconocieron que el trabajo del GMP redujo su intensidad durante el transcurso y después de la pandemia de COVID-19, aunque el cambio hacia el desarrollo en línea de las actividades mitigó parcialmente este impacto. Esta reducción en la intensidad se ve compensada por las mejoras recientes asociadas a la participación del GMP en los debates sobre los pagos subnacionales y los beneficiarios reales dentro del alcance del Informe EITI. Es necesario mejorar la frecuencia de las reuniones del GMP para que se celebren al menos cada dos meses.</p> <p>En algunas situaciones, fue necesaria la participación directa y el liderazgo del ministro de Energía y Minas para mediar en ciertos conflictos entre la sociedad civil y la industria relacionados con temas ambientales. Pese a los desafíos que plantearon las discrepancias entre los representantes de la industria y de la sociedad civil en asuntos relacionados con los pagos subnacionales, la transparencia sobre los beneficiarios reales y la demora de la incorporación de las compañías del rubro no metálico en el EITI, todas las decisiones del GMP hasta la fecha se han tomado con un quórum suficiente y</p>
--	---

	<p>priorizando el consenso. Según las partes interesadas gubernamentales, desde su creación, el GMP ha tomado todas las decisiones por consenso, salvo por una única decisión que se adoptó por mayoría simple en una votación.</p> <p>Se invitó a otras instituciones gubernamentales a participar en las reuniones del GMP y, en la actualidad, el MEM está manteniendo contactos con el nuevo Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tal como se alentaba a realizar en la Validación anterior; por otra parte, sigue pendiente el trabajo del comité de apoyo técnico.</p>
Nuevas medidas correctivas y recomendaciones	
<ul style="list-style-type: none">• Para fortalecer la implementación del Requisito 1.1, se alienta a la República Dominicana a asegurarse de que todas las entidades gubernamentales involucradas en la supervisión de las industrias extractivas se encuentren adecuadamente representadas en todos los aspectos del proceso EITI.• Para fortalecer la implementación del Requisito 1.2, se alienta al grupo de las empresas a seguir robusteciendo su participación en el EITI, incluida la participación de las compañías del rubro no metálico que no son actualmente miembros de CAMIPE.• Para fortalecer la implementación del Requisito 1.3, se alienta al grupo de la sociedad civil a seguir organizando eventos para el desarrollo de la capacidad en las comunidades afectadas y garantizar que las OSC regionales puedan contribuir a las reuniones del GMP y los temas prioritarios.• Para fortalecer la implementación del Requisito 1.4, se alienta a la República Dominicana a garantizar que los TdR del GMP reflejen adecuadamente las prácticas del funcionamiento del GMP, incluida la frecuencia de las reuniones y el período de representación.	

4. Transparencia

Este componente evalúa los Requisitos EITI 2 a 6, que son los requisitos del Estándar EITI relacionados con la divulgación.

Resumen del sector extractivo (Requisitos 3.1, 6.3)

Resumen del progreso en el módulo

El Informe EITI 2019-2020 divulga información importante sobre las actividades exploratorias, los depósitos de minerales y el potencial hidrocarburiífero, y buena parte de la información se publica sistemáticamente en el sitio web del Ministerio de Energía y Minas. El Informe EITI 2019-2020 y las divulgaciones sistemáticas disponibles en los sitios web gubernamentales revelan toda la información disponible sobre la contribución del sector extractivo a la economía. La falta de datos desglosados por género e información sobre las actividades del sector informal se debe a que esta información no está disponible en fuentes gubernamentales ni en fuentes de terceros.

Progreso en cada requisito y medidas correctivas

La evaluación detallada del progreso en el abordaje de cada Requisito EITI o medida correctiva se encuentra disponible en las plantillas de recopilación de datos citadas en el anexo de este informe.

Requisito EITI / medida correctiva previa y evaluación	Resumen del progreso en el abordaje del Requisito EITI
<p>Exploración (Requisito 3.1)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 3.1 se encuentra cumplido totalmente, al igual que en la Validación anterior. Las partes interesadas consultadas no manifestaron inquietudes respecto del progreso en el cumplimiento de este objetivo en los sectores de la minería, el gas y el petróleo. El Secretariado considera que el objetivo de garantizar el acceso público a un resumen del sector extractivo del país y su potencial, incluidas las actividades significativas de exploración recientes, en curso y planificadas, se encuentra cumplido.</p> <p>El Informe EITI 2019-2020 divulga información sobre las actividades de exploración significativas, un resumen de las industrias extractivas, los principales depósitos de minerales y las áreas con potencial hidrocarburífero. Con respecto al sector minero, la información sobre la disponibilidad nacional de minerales y los recursos minerales disponibles por región se divulga sistemáticamente. Asimismo, se incluye un resumen de las actividades de exploración del sector. En cuanto al sector de los hidrocarburos, tanto el Informe EITI como la Base Nacional de Datos de Hidrocarburos ofrecen un resumen de las actividades exploratorias. El informe incluye referencias a Apache Corporation, la única compañía de gas y petróleo activa en el país. En 2021, la empresa se encontraba realizando estudios sísmicos y ambientales y se espera que las actividades de prospección exploratoria de gas y petróleo continúen en el futuro. En lo que respecta al sector minero, el Informe EITI ofrece un resumen de las principales empresas mineras en actividad. El sitio web gubernamental sobre minería contiene una lista de acceso público de las licencias de exploración actualizadas. Por otra parte, en el catastro minero y el Informe EITI se ofrece información sobre las tres potenciales reservas fiscales de minerales, incluido el marco legal y las coordenadas geográficas. El Informe no incluye información sobre el potencial de la minería artesanal y de pequeña escala. Las partes interesadas consultadas mencionaron que no hay datos estimativos de las actividades exploratorias de la MAPE y que, además, esta información no es de carácter material y constituye un punto meramente recomendado del Estándar EITI.</p>
<p>Contribución del sector extractivo a la economía (Requisito 6.3)</p>	<p>La evaluación del Secretariado es que la República Dominicana ha cumplido totalmente con el Requisito 6.3, al igual que en la Validación anterior.</p> <p>El objetivo de este requisito es que el público comprenda la contribución de las industrias extractivas a la economía nacional y el nivel de dependencia de</p>

<p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>los recursos naturales en la economía. Las partes interesadas gubernamentales a las que se consultó consideraron que el objetivo se había cumplido, habida cuenta de los esfuerzos continuos del gobierno por difundir información al periodismo y a la población en general, aunque reconocieron que a veces se presenta la información en los informes EITI en vez de divulgarla de forma totalmente sistemática en los sitios web gubernamentales. En su respuesta al borrador de la evaluación, el GMP señaló que las entidades gubernamentales involucradas en el EITI ofrecen enlaces en sus respectivos sitios web que dirigen al público al sitio web del EITI-RD. Si bien existe una brecha en la divulgación de datos desglosados por género acerca del empleo en el sector de la explotación en canteras y de la minería en general, el GMP explica que en la República Dominicana no existen datos confiables sobre el desglose por género y el Secretariado Internacional no considera que esta brecha sea de importancia material. Teniendo en cuenta que las compañías mineras materiales presentaron datos sobre empleo desglosados por género voluntariamente, el Secretariado Internacional considera que este objetivo se encuentra cumplido.</p> <p>El gobierno divulga información sobre la contribución de las industrias extractivas a la economía mediante divulgaciones sistemáticas y los informes EITI. Los informes EITI presentados para esta Validación han abarcado la contribución económica en los años fiscales 2019 y 2020. Los informes EITI contienen referencias a las divulgaciones sistemáticas de la contribución de las industrias extractivas al PBI, e informan la contribución del sector extractivo a los ingresos del gobierno con datos obtenidos de entidades gubernamentales. Los representantes del gobierno a quienes se consultó confirmaron que la contribución del sector extractivo a los ingresos gubernamentales se encontraba descrita claramente en el sitio web del Banco Central. Asimismo, se proveen cifras sobre exportaciones e inversión, con fuentes claras. Las cifras incluidas en los informes EITI se encuentran generalmente en términos absolutos, pero pueden calcularse los términos relativos fácilmente. Se ofrecen cifras totales sobre el empleo en el sector extractivo, pero el desglose por género solo se encuentra disponible respecto de las compañías materiales que participan en los informes EITI. El Informe EITI 2020 aclara que las cifras agregadas del gobierno relativas al empleo en el sector extractivo generalmente están agrupadas con las de otras industrias y estos datos se desagregaron especialmente para los informes EITI. No se dispone de ulteriores desgloses del empleo por estatus laboral. El Informe EITI 2020 no contenía referencias ni datos estimativos sobre el sector de la MAPE, el cual, según el informe de 2014 de una entidad externa, consiste en una actividad predominantemente informal; sin embargo, sí señaló que las cifras sobre empleo podrían estar subcontabilizadas debido a la falta de registro oficial de algunos trabajadores en el sector extractivo. No parece haber informes más recientes de terceros sobre la MAPE y las actividades del sector informal, aunque estas actividades sí parecen estar presentes en la minería de depósitos de larimar semiprecioso, ámbar y oro. En los sitios web del gobierno y el Informe EITI 2020 se ofrece un resumen de la ubicación de las actividades de minería, gas y petróleo.</p>
-----------------------------------	---

Nuevas medidas correctivas y recomendaciones

- Para fortalecer el Requisito 3.1, se alienta a la República Dominicana a divulgar sistemáticamente información sobre las actividades del sector informal, incluido el potencial de la minería artesanal y de pequeña escala.
- Para fortalecer la implementación del Requisito 6.3, se alienta a la República Dominicana a presentar cifras sobre el empleo en el sector extractivo desglosadas por género cuando estén disponibles. Para fortalecer la implementación, se alienta a la República Dominicana a abordar la cuestión de la actividad minera informal y citar datos estimativos de terceros cuando estén disponibles y actualizados.

Contexto legal y régimen fiscal (Requisitos 2.1, 2.4, 6.4)

Resumen del progreso en el módulo

La República Dominicana divulga información exhaustiva sobre el marco legal y fiscal, incluidos los contratos y las normas que rigen la gestión y el monitoreo del impacto ambiental de las actividades extractivas, si bien podría trabajarse más para documentar cómo se implementan en la práctica las normas y regulaciones de gestión ambiental. En vista de la emergente industria de hidrocarburos en el país, toda reforma de la industria del gas y el petróleo o de los modos en que pueden distribuirse a las comunidades afectadas las regalías establecidas en la Ley 64-00 de Medio Ambiente y Recursos Naturales debería documentarse en los informes EITI y reflejarse en los sitios web gubernamentales.

Progreso en cada requisito y medidas correctivas

La evaluación detallada del progreso en el abordaje de cada Requisito EITI o medida correctiva se encuentra disponible en las plantillas de recopilación de datos citadas en el anexo de este informe.

Requisito EITI / medida correctiva previa y evaluación	Resumen del progreso en el abordaje del Requisito EITI
<p>Marco legal y régimen fiscal (Requisito 2.1)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que la República Dominicana ha cumplido totalmente el Requisito 2.1, al igual que en la Validación anterior.</p> <p>El objetivo de este requisito es que el público comprenda todos los aspectos del marco regulatorio de las industrias extractivas, incluido el marco legal, el régimen fiscal, las funciones de las entidades gubernamentales y las reformas. En función de las divulgaciones disponibles, el Secretariado considera que el objetivo se encuentra cumplido. Los representantes gubernamentales</p>

	<p>consultados coincidieron con la visión del Secretariado de que el objetivo se encuentra cumplido.</p> <p>El Informe EITI 2020 describe el régimen legal, ambiental y fiscal y la devolución de facultades fiscales en los sectores de la minería, el gas y el petróleo, incluidas las funciones de las entidades gubernamentales. Los sitios web gubernamentales exponen de forma más amplia las leyes y regulaciones que se resumen en el Informe EITI 2020. Los informes EITI ofrecen un panorama de las reformas previstas y en curso del sector minero, especialmente de la Ley 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales. La falta de claridad respecto de las iniciativas de reforma en el sector del gas y el petróleo deja margen para seguir avanzando si se quiere que la República Dominicana obtenga la calificación de “Superado” en el Requisito 2.1. Tanto las partes interesadas del gobierno como las de la sociedad civil hicieron hincapié en la necesidad de una mayor regulación del sector de la minería no metálica, y los representantes gubernamentales señalaron que este tema estaba siendo debatido en el contexto de la reforma de la Ley Minera.</p>
<p>Contratos (Requisito 2.4)</p> <p><i>Superado</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 2.4 ha sido superado.</p> <p>El objetivo de este requisito es garantizar el acceso público a todas las licencias y los contratos en los que se fundan las actividades extractivas (al menos a partir de 2021) como base para la comprensión pública de los derechos y obligaciones contractuales de las empresas que operan en las industrias extractivas del país. El Secretariado considera que el objetivo ha sido superado, ya que la transparencia plena de las licencias y los contratos está consagrada en la Constitución de la República Dominicana y se cumple cabalmente en la práctica.</p> <p>El EITI de la República Dominicana ha documentado las políticas pertinentes en materia de divulgación de licencias y contratos relativos a la minería y los hidrocarburos y ha expuesto en detalle las leyes y regulaciones pertinentes. Todos los contratos del sector del gas y el petróleo y todos los contratos y licencias del sector minero, incluidos los anexos, modificaciones y cláusulas adicionales, han sido divulgados sistemáticamente en el sitio web del MEM y se encuentran adecuadamente resumidos en los informes EITI. El sitio web del MEM contiene listas exhaustivas de todos los contratos y licencias activos en los sectores de la minería, el gas y el petróleo, indicando cuáles son los contratos y licencias que se han publicado, que son todos ellos. El Informe EITI 2020 contiene enlaces a las direcciones en las que se pueden consultar estos contratos y licencias de forma completa dentro de los portales de transparencia relativos a la minería y el gas y petróleo. Los contratos y licencias publicados antes del 1 de enero de 2021 también se encuentran disponibles íntegramente.</p>
<p>Impacto ambiental (Requisito 6.4)</p> <p><i>No se evaluó</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que no corresponde evaluar el Requisito 6.4. Este requisito se introdujo en el Estándar EITI 2019 y, por ende, no se evaluó en la Validación anterior. Se trata de un requisito recomendado, por lo que solo se evalúa como superado, si se implementa plenamente.</p>

	<p>El objetivo de este requisito es brindar una base para que las partes interesadas puedan evaluar cuán adecuados son el marco regulatorio y los esfuerzos de monitoreo a los fines de gestionar el impacto ambiental de las industrias extractivas, y evaluar el cumplimiento de las obligaciones ambientales por parte de las empresas extractivas. Las partes interesadas gubernamentales a las que se consultó reafirmaron el marco regulatorio ambiental establecido por la Ley 64-00 y comentaron que estas regulaciones se encuentran claramente documentadas en el sitio web del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p> <p>La República Dominicana ha realizado esfuerzos para divulgar un resumen de las disposiciones legales y las normas administrativas pertinentes en materia de gestión ambiental y monitoreo de las inversiones extractivas en el país, pero aún no ha utilizado los informes EITI para realizar un diagnóstico anual de las prácticas en este sentido. En efecto, no parece haber una base de datos de acceso público con las evaluaciones de impacto ambiental, esquemas de certificación o documentación similar de gestión ambiental en la práctica. No está claro si el otorgamiento de permisos ambientales respeta en la práctica las leyes y regulaciones o si las compañías actualmente activas de los sectores de la minería y del gas y el petróleo cumplen con la legislación pertinente. Los representantes gubernamentales consultados señalaron que las tasas y sanciones asociadas a las evaluaciones de impacto ambiental se encuentran descritas de forma clara en el sitio web del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. En su respuesta al borrador de la evaluación, los representantes de la industria minera señalaron que todas las empresas deben realizar evaluaciones de impacto ambiental para poder desarrollar operaciones. Sin embargo, no parece haber una base de datos de las evaluaciones de impacto ambiental activas de las compañías extractivas.</p> <p>Los miembros de la sociedad civil consultados destacaron la falta de acceso público a las evaluaciones de impacto ambiental y otros documentos de gestión ambiental que establecen los términos relativos a la limpieza ambiental y el cierre de minas inactivas como un motivo de preocupación fundamental. Estas partes interesadas explicaron que la falta de divulgación pública de estos documentos impide una supervisión comunitaria eficaz de las empresas mineras y limita la comprensión pública de las obligaciones ambientales de dichas empresas.</p>
Nuevas medidas correctivas y recomendaciones	
<ul style="list-style-type: none"> • Para fortalecer la implementación del Requisito 2.1, se alienta a la República Dominicana a documentar las iniciativas de reforma planificadas y en curso, especialmente en el incipiente sector de los hidrocarburos. • Para fortalecer la implementación del Requisito 6.4, se alienta a la República Dominicana a expandir las iniciativas de transparencia a la divulgación pública de los documentos relativos a la gestión ambiental y el monitoreo del impacto ambiental de las actividades extractivas, como los que impone la Ley 64-00. Asimismo, se alienta a la República Dominicana a utilizar los 	

informes EITI para brindar un diagnóstico de las prácticas asociadas a la gestión de los impactos ambientales de las actividades extractivas.

Licencias y derechos de propiedad (Requisitos 2.2, 2.3)

Resumen del progreso en el módulo

La República Dominicana divulga sistemáticamente información exhaustiva sobre las licencias y los contratos de petróleo, gas y minería en los sitios web del MEM y la DGM, mientras que los informes EITI brindan información adicional sobre los criterios técnicos y financieros utilizados en las adjudicaciones y transferencias de licencias. La DGM mantiene un registro sólido de las licencias y contratos de minería, que sería bueno que el MEM emule en el sector del gas y el petróleo en vista de los nuevos contratos que se prevé que se adjudicarán en el futuro cercano. La presencia de registros de contratos y licencias robustos permite que el público vea cuáles son las compañías a las que se les ha otorgado acceso a los recursos naturales de los países y el procedimiento empleado para seleccionar a dichas empresas.

Progreso en cada requisito y medidas correctivas

La evaluación detallada del progreso en el abordaje de cada Requisito EITI o medida correctiva se encuentra disponible en las plantillas de recopilación de datos citadas en el anexo de este informe.

Requisito EITI / medida correctiva previa y evaluación	Resumen del progreso en el abordaje del Requisito EITI
Asignación de licencias y contratos (Requisito 2.2)	La evaluación del Secretariado es que el Requisito 2.2 se encuentra cumplido totalmente. Cabe destacar que en el período examinado en la Validación anterior no hubo actividades de otorgamiento de licencias de gas y petróleo.
<i>Cumplido totalmente</i>	El objetivo de este requisito es ofrecer un resumen público de las adjudicaciones y transferencias de licencias petroleras, gasíferas y mineras, los procedimientos legales para la adjudicación y la transferencia de licencias, y si estos procedimientos se respetan en la práctica. Esto puede posibilitar que las partes interesadas identifiquen y aborden las eventuales debilidades en el proceso de asignación de licencias. En función de la documentación disponible y las consultas con las partes interesadas, la evaluación del Secretariado es que el objetivo se ha cumplido. Las partes interesadas gubernamentales a las que se consultó estaban de acuerdo en que el objetivo se cumplió. Las divulgaciones relativas a la adjudicación y la transferencia de licencias de petróleo, gas y minería son exhaustivas, y los criterios técnicos y financieros que se emplean en el proceso de adjudicación y transferencia están definidos de forma clara, y el

	<p>EITI-RD confirmó que no hubo desviaciones respecto del procedimiento legal en la adjudicación y transferencia de licencias en el período en examen.</p> <p>La recomendación de la Validación anterior que apuntaba a documentar más claramente los criterios técnicos y financieros en la adjudicación de las licencias mineras parece haberse logrado. La República Dominicana divulga sistemáticamente información sobre la adjudicación y transferencia de las licencias mineras y utiliza los informes EITI para resumir esta información y centralizar los enlaces a los diversos sitios web gubernamentales en los que esta información se divulga sistemáticamente. En la mayoría de las áreas mineras, las adjudicaciones se asignan en el orden de presentación de las solicitudes. En 2020, se adjudicaron nueve licencias mineras y se transfirió una. Las áreas consideradas importantes, a las que se conoce como “reservas fiscales”, se rigen por un sistema contractual en el que los contratos pueden adjudicarse en rondas de licitación, si bien no hubo ninguna adjudicación de reservas fiscales en el período en examen. Asimismo, se divulgan los criterios técnicos y financieros para la adjudicación y transferencia de las licencias mineras.</p> <p>En el sector del gas y el petróleo, se recurre a rondas de licitación para adjudicar las licencias; en este contexto, la ronda licitatoria que comenzó en 2019 derivó en la adjudicación de una licencia de exploración de gas y petróleo. Los Términos de Referencia asociados a la ronda de licitación de 2019 se encuentran disponibles públicamente y contienen los criterios que deben cumplir las ofertas para ser tenidas en cuenta. Si bien hay documentos que deberían enumerar a los postulantes, estos documentos solo incluyen a Apache Corporation (la compañía postulante vencedora). Las partes interesadas gubernamentales explicaron durante las consultas que Apache era la única empresa que cumplía con los requisitos de precalificación y, por lo tanto, era la única compañía que reunía las condiciones para ofertar por la licencia. La lista de las empresas que manifestaron interés, pero no reunían las condiciones para ofertar en la licitación no se encuentra disponible públicamente, pero esto no representa una laguna en el Requisito 2.2 puesto que estas empresas no cumplían con los requisitos de precalificación para ofertar en la ronda licitatoria de 2019. Estas partes interesadas comentaron, además, que no hay un interés significativo por parte de las petroleras multinacionales en los depósitos dominicanos pero que esperaban que esto cambiara.</p> <p>Durante las consultas con las partes interesadas y en su respuesta al borrador de la evaluación, el GMP confirmó la ausencia de desviaciones no triviales en las adjudicaciones y transferencias de licencias de minería, petróleo y gas. No hay comentarios sobre la eficiencia y la eficacia de los sistemas de otorgamiento de licencias y contratos en el Informe EITI, aunque este es un aspecto meramente recomendado del Requisito 2.2.d.</p>
<p>Registro de licencias (Requisito 2.3)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 2.3 se encuentra cumplido totalmente, al igual que en la Validación anterior.</p> <p>En lo que respecta a la minería, el catastro es exhaustivo e incluye todos los puntos de datos enumerados en la sección 2.3.b del Requisito. Las empresas no comprendidas en el proceso de presentación de informes del EITI también están</p>

	<p>incluidas en este catastro. La DGM cuenta con un catastro minero que se actualiza regularmente y que ofrece acceso público a información sobre licencias mineras de diferentes tipos. Las partes interesadas gubernamentales a las que se consultó señalaron que actualmente se está trabajando para digitalizar el registro minero. En cuanto al sector del gas y el petróleo, el MEM ofrece información exhaustiva sobre el único contrato activo de exploración y producción de gas y petróleo con Apache. En vista de los esfuerzos en curso para desarrollar un registro petrolero, se alienta a la República Dominicana a establecer objetivos claros para crear tal registro antes de las próximas rondas licitatorias.</p>
Nuevas medidas correctivas y recomendaciones	
<ul style="list-style-type: none">• Para fortalecer la implementación del Requisito 2.2, se alienta a la República Dominicana a divulgar públicamente un comentario sobre la eficiencia y efectividad de los sistemas de asignación de licencias y contratos.• Para fortalecer la implementación del Requisito 2.3, se alienta a la República Dominicana a seguir desarrollando un registro de licencias petroleras disponible al público, que incluya información sobre los titulares de licencias, las coordenadas de las licencias, la fecha de solicitud, la adjudicación y duración de las licencias y, en el caso de licencias de producción, la materia prima producida.	

Beneficiarios reales (Requisito 2.5)

Resumen del progreso en el módulo

El cumplimiento de la totalidad del Requisito 2.5 sobre beneficiarios reales se evalúa como parte de la Validación a partir del 1 de enero de 2022 conforme al marco convenido por el Consejo en junio de 2019¹. La evaluación consta de una evaluación técnica y una evaluación de la efectividad.

Evaluación técnica

La evaluación técnica está incluida en la plantilla sobre Transparencia, en la pestaña sobre el Requisito 2.5.

La Ley 155-17, destinada a combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, se sancionó en junio de 2017 y estableció definiciones para los beneficiarios reales y las personas expuestas políticamente, así como un marco legal y regulatorio para su recopilación por parte de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). La Ley 155-17 se aplica a todas las empresas que funcionan en la República Dominicana, no solo a las del sector extractivo. Sin embargo, la ley no llega a exigir la divulgación pública de esta información y, al día de hoy, no existen

¹ <https://eiti.org/document/assessing-implementation-of-eitis-beneficial-ownership-requirement>.

iniciativas para incluir la divulgación pública de la información sobre los beneficiarios reales en las leyes actuales u otras nuevas.

A través de la Ley 155-17, se estableció un umbral de 20% que se aplica a los beneficiarios reales, sean o no residentes. La ley, además, prescribe que todas las entidades jurídicas interesadas en desarrollar actividades comerciales en la República Dominicana deben registrarse ante la DGII y en el Registro Mercantil para personas jurídicas. El Informe EITI 2020 indica que todos los puntos de datos detallados en el Requisito 2.5.a están incluidos en el Registro de Beneficiarios Finales de la DGII pero el público no tiene la posibilidad de verificarlo dado que el registro no es de acceso público.

El EITI de la República Dominicana no solicitó información sobre los beneficiarios reales a las empresas materiales utilizando la plantilla estándar de recopilación de datos facilitada por el Secretariado Internacional ni por otros medios y, por otra parte, los informes EITI no contienen enlaces a las bolsas de valores internacionales respecto de aquellas empresas que cotizan en bolsa. El público puede solicitar la propiedad legal de empresas individuales.

Evaluación de la efectividad

Para fortalecer la recopilación precisa de información sobre los beneficiarios reales, la Federación Dominicana de Cámaras de Comercio (FEDOCAMARAS) y la DGII firmaron un acuerdo de cooperación administrativa por el cual se otorga a la DGII acceso al registro mercantil de FEDOCAMARAS a efectos de identificar comparativamente aquellas compañías que estén ausentes en el Registro de Beneficiarios Finales de la DGII.

La presentación de datos sobre los beneficiarios reales ante el registro de la DGII se aplica a todas las empresas registradas en la República Dominicana, y el artículo 104 de la Ley 155-17 modifica el artículo 50 del Código Tributario a fin de subsanar las brechas en la recopilación de información sobre los beneficiarios reales de algunas personas jurídicas y entes sin personalidad jurídica no residentes que antes no estaban obligados a presentar datos sobre dichos beneficiarios. En su respuesta al borrador de la evaluación, el GMP señaló que el artículo 104 de la Ley 155-17 ordena recopilar información sobre los beneficiarios reales de todas las personas jurídicas. El [Informe de evaluación mutua de GAFILAT](#) de 2018 concluyó que la República Dominicana cumplía en gran parte con las Recomendaciones 24 y 25 sobre los beneficiarios reales de las personas jurídicas y las estructuras jurídicas.

En el Informe EITI 2020, el GMP afirma que todos los criterios definidos en el Requisito 2.5 están incluidos en el Registro de Beneficiarios Finales de la DGII, pero no resultaba inmediatamente claro cómo se llegó a esta conclusión dado que el registro no es de acceso público. En su respuesta al borrador de la evaluación, el GMP señaló que, en lugar de la plantilla estándar sobre beneficiarios reales del EITI, la DGII utiliza su propia plantilla de beneficiarios reales, que es de carácter público. Esta plantilla contiene la mayoría de los aspectos exigidos en el Requisito 2.5, pero no parece tener un espacio para que los beneficiarios reales indiquen si revisten la condición de personas expuestas políticamente. Al utilizarse esta plantilla, no está claro si el Registro de Beneficiarios Finales de la DGII dispone de información exhaustiva sobre las participaciones de capital de las PEP en las empresas titulares de licencias extractivas. Si bien la información del registro de entidades jurídicas puede consultarse a pedido, esto no incluye los

datos sobre los beneficiarios reales. Dado que el EITI de la República Dominicana no solicitó datos sobre los beneficiarios reales a las compañías materiales, no se dispone de acceso público a información sobre dichos beneficiarios. Durante la última evaluación, se trazó una hoja de ruta en materia de beneficiarios reales, pero solo estuvo vigente durante 2019. En su respuesta al borrador de la evaluación, el GMP hizo referencia a las minutas de reunión (disponibles [aquí](#) y [aquí](#)) que ofrecen pruebas de las medidas que dicho grupo está tomando para superar los obstáculos que afectan la divulgación pública de información sobre los beneficiarios reales ahora que la hoja de ruta sobre estos beneficiarios ya no está vigente. En resumen, todos los grupos representados están de acuerdo en que las empresas presenten información sobre sus beneficiarios reales en el Informe EITI 2021. A tal fin, las empresas prescindirán de ciertas disposiciones sobre secreto financiero que les habían impedido divulgar información sobre estos beneficiarios en los Informes EITI anteriores.

Progreso en cada requisito y medidas correctivas

La evaluación detallada del progreso en el abordaje de cada Requisito EITI o medida correctiva se encuentra disponible en las plantillas de recopilación de datos citadas en el anexo de este informe.

Requisito EITI / medida correctiva previa y evaluación	Resumen del progreso en el abordaje del Requisito EITI
<p>Beneficiarios reales (Requisito 2.5)</p> <p><i>Cumplido parcialmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 2.5 se encuentra cumplido parcialmente.</p> <p>El objetivo de este requisito es que el público pueda saber quiénes son los propietarios y los que tienen el control en última instancia de las empresas que operan en las industrias extractivas del país, en especial de aquellas identificadas por el GMP como de alto riesgo, a fin de ayudar a desalentar las prácticas inadecuadas en la administración de los recursos extractivos. Existe una estructura legal y regulatoria sólida para la recopilación de información sobre los beneficiarios reales por parte de la DGII y con la finalización de la hoja de ruta sobre los beneficiarios reales en 2019, el GMP ha seguido trabajando para superar las barreras que afectan la divulgación pública de información sobre estos beneficiarios, tal como se señala en la respuesta del GMP al borrador de la evaluación. El GMP también destacó que hubo iniciativas por parte del GMP para obtener dicha información de las compañías materiales dentro del alcance de los informes EITI, pero que las disposiciones en materia de secreto financiero impidieron divulgar esta información en el Informe EITI 2020. Muchas de las partes interesadas de la sociedad civil a quienes se consultó mencionaron que, ante la falta de divulgación de esta información, el objetivo de este requisito estaba lejos de alcanzarse. Los representantes gubernamentales consultados comentaron que el próximo Informe EITI 2021 incluirá información sobre los beneficiarios reales de las compañías materiales, lo cual representa un avance hacia la divulgación pública de estos datos.</p>

	<p>El GMP ha establecido una definición de beneficiario real, con umbrales de divulgación, así como una definición de persona expuesta políticamente a través de la Ley 155-17 y las regulaciones que la complementan. Existe un marco legal y regulatorio sólido para la recopilación de información sobre los beneficiarios reales de todas las empresas de la República Dominicana, incluidas las compañías extractivas. Los representantes de la industria minera a quienes se consultó confirmaron que todas las compañías mineras extranjeras debían constituir una entidad jurídica local para poder ofertar en una licitación o presentar una solicitud de licencias extractivas, lo cual garantiza que no pueda haber participaciones mineras en manos de entidades extranjeras que no estén sujetas a los requisitos de divulgación de los beneficiarios reales. Este marco legal y regulatorio, sin embargo, no se extiende a la divulgación pública de esta información en modo alguno y los esfuerzos orientados a recopilar datos sobre los beneficiarios reales de todas las empresas seleccionadas para presentar información en este ciclo de Validación se vieron frustrados por las disposiciones sobre secreto financiero que prohibían divulgar esta información. Las minutas de las reuniones del Grupo de Trabajo sobre Beneficiarios Reales revelan que el MEM comenzó a redactar una resolución para exigir que todas las compañías mineras presenten información sobre los beneficiarios reales, la cual se incluiría en el Registro Minero que administra la DGM. Las partes interesadas de la sociedad civil a las que se consultó consideraron que la creación de un registro aparte para los beneficiarios reales del sector de la minería sería una concesión innecesaria, dado que la DGII ya cuenta con esos datos. El Informe EITI 2020 menciona que esta resolución aún está siendo revisada. Si bien en este ciclo de Validación se incluyó una hoja de ruta en materia de beneficiarios reales con vistas a su consideración, esta parece regir solo para el año 2019. En sus comentarios sobre el borrador de la evaluación, el GMP presentó minutas de reunión que revelaban que se había trabajado exitosamente para prescindir de las disposiciones sobre secreto financiero a fin de que las empresas puedan divulgar datos sobre sus beneficiarios reales, lo cual se espera que ocurra en el Informe EITI 2021 próximo a publicarse.</p> <p>Considerando la falta de una resolución del MEM y el hecho de que las compañías materiales no divulgaron información sobre sus beneficiarios reales, en la República Dominicana no se dispone de acceso público a los datos sobre los beneficiarios reales. No hay datos de acceso público sobre los beneficiarios reales de las compañías extractivas ni de quienes ofertan en las licitaciones o presentan solicitudes para proyectos de minería, gas y petróleo. Los informes EITI reflejan la confirmación del GMP de que todos los puntos de datos requeridos en el Estándar EITI 2019 se encuentran incluidos en el Registro de Beneficiarios Finales de la DGII, pero no hay debates ni iniciativas documentadas para superar las barreras contra la divulgación pública detectadas en dicho registro. En la República Dominicana, el público puede acceder a información sobre la propiedad legal a través del registro de FEDOCAMARAS, aunque las personas deben solicitar esta información específicamente al registro de FEDOCAMARAS para cada compañía de interés. Dado que una empresa puede funcionar bajo la jurisdicción de múltiples Cámaras de Comercio si cuenta con operaciones en diferentes regiones del</p>
--	--

	<p>país, el hecho de tener que presentar solicitudes individuales es una práctica que podría consumir demasiado tiempo y constituir una barrera para el acceso a la información.</p> <p>Las partes interesadas de la sociedad civil a las que se consultó destacaron la presencia de funcionarios públicos dominicanos identificados como beneficiarios reales de compañías mineras en la filtración de los <i>Panama Papers</i> como un claro motivo para publicar información sobre los beneficiarios reales. Si bien la ley no prohíbe que los funcionarios públicos tengan participaciones en proyectos o empresas del sector extractivo, las partes interesadas de la sociedad civil consideraron que esta información debería ser de conocimiento público. Estos representantes señalaron que, si bien es posible encontrar información sobre los beneficiarios reales de las multinacionales mineras del sector de la minería metálica, no ocurre lo mismo con los beneficiarios reales de las empresas de minería no metálica que también tienen grandes operaciones en la República Dominicana. Los representantes de la industria minera pertenecientes a grandes multinacionales manifestaron su predisposición a brindar información sobre los beneficiarios reales y renunciar a las leyes de secreto fiscal que impiden su divulgación. Estas partes interesadas señalaron que el gobierno debía marcar el rumbo a fin de garantizar la adecuada divulgación de esta información. A juzgar por los comentarios realizados por el GMP en su respuesta al borrador de la evaluación y por los representantes del gobierno consultados en relación con la divulgación de información sobre los beneficiarios reales en el próximo Informe EITI 2021, parece haber habido avances positivos desde la Validación anterior.</p>
--	---

Nuevas medidas correctivas y recomendaciones

- De acuerdo con el Requisito 2.5, la República Dominicana debe divulgar información sobre los beneficiarios reales y los propietarios legales de todas las entidades corporativas y accionistas que solicitan o poseen una participación o acciones en una licencia de petróleo, gas o minería. La República Dominicana, además, debe solicitar que todas las empresas titulares de licencias extractivas divulguen información sobre los beneficiarios reales, incluso en la etapa de postulación. Esto debería incluir todos los puntos de datos enumerados en el Requisito 2.5, incluida la identidad de toda persona expuesta políticamente. La República Dominicana debería introducir garantías adecuadas y publicar evaluaciones periódicas para garantizar la fiabilidad y exhaustividad de estos datos. Las brechas o debilidades significativas en la presentación de esta información deben darse a conocer y, asimismo, debería nombrarse a las entidades que hayan omitido divulgar información sobre los beneficiarios reales. Para fortalecer la implementación del Requisito 2.5, se alienta a la República Dominicana a crear un registro público central de información sobre los beneficiarios reales de todas las empresas que posean o soliciten derechos de minería y petróleo.

Participación del Estado (Requisitos 2.6, 4.2, 4.5, 6.2)

Resumen del progreso en el módulo

Desde la anterior Validación, la única empresa estatal del sector extractivo, CORDE, se ha disuelto completamente y todos los títulos que poseía fueron transferidos y revocados por la Comisión de Liquidación de Órganos del Estado (CLOE). En vista de la disolución de CORDE, las partes interesadas gubernamentales confirmaron que no hay gastos cuasifiscales realizados por empresas estatales en el sector extractivo.

Progreso en cada requisito y medidas correctivas

La evaluación detallada del progreso en el abordaje de cada Requisito EITI o medida correctiva se encuentra disponible en las plantillas de recopilación de datos citadas en el anexo de este informe.

Requisito EITI / medida correctiva previa y evaluación	Resumen del progreso en el abordaje del Requisito EITI
Participación del Estado (Requisito 2.6) <i>No aplicable</i>	La evaluación del Secretariado es que el Requisito 2.6 no resulta aplicable a la República Dominicana en el período en examen, al igual que en la Validación anterior. Mientras que en la Validación previa este requisito no era aplicable debido a la falta de ingresos materiales, en la actualidad, la única empresa estatal que estaba activa, CORDE, ha sido disuelta completamente y todas sus participaciones se transfirieron al Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas, FONPER. El Informe EITI 2020 describe claramente el proceso por el cual estas participaciones fueron traspasadas a FONPER y señala que la titularidad de las concesiones mineras de CORDE se transfirió a la Comisión de Liquidación de Órganos del Estado (CLOE), en donde estas concesiones fueron revocadas. No parece que CORDE tuviera préstamos pendientes de pago al momento de su disolución, pero los informes EITI no son tan claros en cuanto a si el gobierno otorgó préstamos o garantías de préstamos a otras compañías extractivas.
Venta de los ingresos en especie del Estado (Requisito 4.2) <i>No aplicable</i>	La evaluación del Secretariado es que el Requisito 4.2 no resulta aplicable a la República Dominicana en el período en examen, al igual que en la Validación anterior. No hay pruebas de ingresos en especie en el sector minero, y la producción de petróleo en el país aún se encuentra en etapa de exploración. El informe de la Validación anterior no halló indicios de pagos realizados en especie, y el estudio de alcance elaborado para el Informe EITI 2019-2020 determinó que este requisito no era aplicable.
Transacciones relacionadas con	La evaluación del Secretariado es que el Requisito 4.5 no resulta aplicable a la República Dominicana en el período en examen, al igual que en la Validación anterior. El estudio de alcance elaborado para el Informe EITI 2019-2020 determinó que este requisito no era aplicable e incluyó una referencia a los

<p>empresas estatales (Requisito 4.5)</p> <p><i>No aplicable</i></p>	<p>debates del GMP sobre la inaplicabilidad de este requisito. El informe también describe la disolución de CORDE y el posterior traspaso de sus actividades al Ministerio de Hacienda, CLOE y FONPER. Sin embargo, el gobierno debería aclarar la cantidad de acciones y participaciones que quedaron en manos de las correspondientes entidades gubernamentales tras la disolución de CORDE.</p>
<p>Gastos cuasifiscales (Requisito 6.2)</p> <p><i>No aplicable</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 6.2 no resulta aplicable, al igual que en la Validación anterior. Las partes interesadas gubernamentales a las que se consultó confirmaron que no hay empresas estatales en el sector extractivo de la República Dominicana, ya que la única empresa estatal, CORDE, se disolvió en 2019. En consecuencia, no hubo gastos extrapresupuestarios financiados por actividades extractivas que hayan sido realizados por empresas estatales en nombre del gobierno.</p> <p>La sociedad civil indica que hay casos pendientes de gastos cuasifiscales que deberían informarse, pero no ofrece información que respalde tal afirmación.</p>
<p>Nuevas medidas correctivas y recomendaciones</p>	
<p>N/A</p>	

Producción y exportaciones (Requisitos 3.2, 3.3)

Resumen del progreso en el módulo

El Secretariado considera que la República Dominicana ha progresado en relación con el Requisito 3.2 al divulgar los valores de las ventas de minerales no metálicos, conforme a lo recomendado en la Validación anterior. No obstante, las inquietudes de las partes interesadas referentes a los cálculos del valor de la producción ponen de manifiesto la necesidad de seguir mejorando. Para las partes interesadas, sería provechoso contar con cifras desglosadas sobre la producción y exportación de minerales metálicos y no metálicos, lo cual permitiría tomar decisiones mejor informadas y fortalecería el debate público.

Si bien el GMP consideró que la minería artesanal y de pequeña escala (MAPE) no era de importancia material, estimar la producción de la MAPE sigue siendo relevante para la labor de promoción de causas de la sociedad civil y la lucha contra los flujos financieros ilícitos de la minería ilegal. En la actualidad, se está trabajando para mejorar la recopilación y divulgación de datos sobre la MAPE, abordando, así, este aspecto crucial. Es fundamental que la República Dominicana fortalezca su marco de políticas e institucional para combatir la minería ilegal y promover prácticas mineras responsables en el sector de la minería artesanal y de pequeña escala.

En lo que respecta al Requisito 3.3, el país cumple totalmente el objetivo, divulgando el total de los volúmenes y los valores de las exportaciones de materias primas metálicas y no metálicas.

No obstante, la falta de desglose por región, empresa o proyecto debido a políticas de confidencialidad impide desarrollar una comprensión más profunda del sector. Asimismo, no se indican los métodos de cálculo de los datos sobre exportaciones ni tampoco se ofrece información sobre la MAPE, por lo que es necesario continuar con las mejoras en materia de transparencia.

Progreso en cada requisito y medidas correctivas

La evaluación detallada del progreso en el abordaje de cada Requisito EITI o medida correctiva se encuentra disponible en las plantillas de recopilación de datos citadas en el anexo de este informe.

Requisito EITI / medida correctiva previa y evaluación	Resumen del progreso en el abordaje del Requisito EITI
<p>Producción (Requisito 3.2)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 3.2 se encuentra cumplido totalmente, lo cual constituye una mejora respecto de la Validación anterior. La conclusión del Secretariado es que el objetivo de este requisito ha sido cumplido, ya que la República Dominicana publica el valor de las ventas de minerales no metálicos desglosado por materia prima, algo que faltaba en la Validación anterior. Sin embargo, los representantes de la sociedad civil consideraron que los valores de ventas publicados por el MEM diferían del valor de producción real, lo cual genera inquietudes acerca de cómo se calculan los valores de producción y, por consiguiente, da a entender que el objetivo aún no llega al nivel de superado.</p> <p>La República Dominicana informa el total de los volúmenes de producción y los valores de ventas de minerales metálicos y no metálicos de los años fiscales 2019 y 2020, y esta información se divulga sistemáticamente. Si bien esta información se desglosa por materia prima, no se desglosa, a su vez, por empresa o región. En su respuesta al borrador de la evaluación, los representantes de la sociedad civil manifestaron su preocupación por el hecho de que los volúmenes y los valores de la producción de minerales no metálicos tales como el larimar y el ámbar no se divulgan con el nivel de desglose requerido. Además, no queda claro el criterio detrás del precio promedio utilizado en el cálculo de los valores de venta tanto de los minerales metálicos como de los no metálicos.</p> <p>El Informe EITI 2019-2020 describe los procedimientos de auditoría pertinentes de la minería, así como las normas y los protocolos pertinentes que regulan la calidad de la información sobre la producción. El protocolo para los procedimientos de auditoría de la industria minera incluye el marco legal y las características técnicas para la exploración superficial y subsuperficial. Si bien el informe señala que los valores de producción se recopilan utilizando los informes anuales de operación de las licencias mineras, el informe no incluye información adicional sobre cómo se han calculado los datos sobre producción ni el uso de líneas de base nacionales o internacionales para calcular esta información. El</p>

	Informe EITI 2019-2020 no divulga datos estimativos sobre la producción de la minería artesanal y de pequeña escala y tales estimaciones tampoco parecen estar disponibles a través de fuentes de terceros.
<p>Exportaciones (Requisito 3.3)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 3.3 se encuentra cumplido totalmente. Si bien en la Validación anterior se había evaluado el Requisito 3.3 como “superado”, los criterios para asignar dicha evaluación ahora exigen que se aborden todos los aspectos recomendados del requisito y que se divulguen sistemáticamente los datos. La conclusión del Secretariado es que el objetivo de garantizar la comprensión pública de los niveles y la valuación de la producción de materias primas extractivas se encuentra cumplido, pero aún no llega al nivel de superado por estar pendiente la divulgación de la metodología utilizada para calcular los datos de las exportaciones y las estimaciones de la MAPE.</p> <p>El Informe EITI 2019-2020 divulga los volúmenes totales de exportación y el valor de las exportaciones de las materias primas metálicas y no metálicas. Si bien esta información se desglosa por mineral, no se desglosa, a su vez, por región, empresa o proyecto. Las partes interesadas consultadas afirmaron que no se ofrece información desglosada debido a políticas de confidencialidad (deber de reserva). En su respuesta al borrador de la evaluación, los representantes de la sociedad civil expresaron su preocupación por el hecho de que los volúmenes y valores de las exportaciones de minerales no metálicos como el larimar y el ámbar no se divulgan con el nivel de desglose requerido. El sitio web del EITI-RD divulga información sobre los ingresos por exportaciones abonados por las empresas al gobierno. En el sitio web de la aduana se divulga sistemáticamente información sobre las exportaciones de plata y oro, mientras que en el sitio web del Banco Central se divulga información sobre las exportaciones de materias primas metálicas y no metálicas.</p> <p>La República Dominicana no provee información sobre cómo se han calculado los datos sobre exportaciones o si se ha empleado alguna metodología de cálculo nacional o internacional a tal fin. Si bien el país está en proceso de regular la MAPE, no se incluyen datos estimativos sobre las exportaciones de la minería artesanal y de pequeña escala. Al ser consultado, el administrador independiente explicó que aún no es posible conocer los valores de las exportaciones de la MAPE dado que los organismos regulatorios involucrados no cuentan actualmente con ninguna tipología para clasificar tales exportaciones. Por otra parte, los representantes gubernamentales consultados confirmaron que la MAPE solo tiene demanda local.</p>
Nuevas medidas correctivas y recomendaciones	
<ul style="list-style-type: none"> • Para fortalecer la implementación del Requisito 3.2, se alienta a la República Dominicana a brindar información sobre cómo se calculan los volúmenes y valores de producción divulgados tanto para los minerales metálicos como para los no metálicos. De igual modo, se alienta a la República Dominicana a presentar estimaciones de los volúmenes y valores de producción de la MAPE. Asimismo, se alienta a la República Dominicana a desglosar las cifras sobre producción, a su vez, por empresa, región y, además, realizar un desglose por materia prima. 	

- Para fortalecer la implementación del Requisito 3.3, se alienta a la República Dominicana a brindar información sobre los métodos de cálculo empleados para los datos sobre exportaciones. Asimismo, se alienta a la República Dominicana a presentar estimaciones de los volúmenes y valores de las exportaciones de la MAPE y a desglosar las cifras de las exportaciones, a su vez, por materia prima.

Recaudación de ingresos (Requisitos 4.1, 4.3, 4.4, 4.7, 4.8, 4.9)

Resumen del progreso en el módulo

La República Dominicana ha utilizado los informes EITI para mejorar la transparencia en torno a la recaudación estatal de los ingresos procedentes del sector extractivo. En los sectores del gas, el petróleo y la minería, se han logrado divulgaciones exhaustivas de los impuestos, los ingresos y los pagos de las empresas. No obstante, debe prestarse atención a algunas áreas clave a fin de abordar los retrocesos.

El país se asegura de que se realicen divulgaciones exhaustivas de los pagos de las empresas y los ingresos gubernamentales de los sectores del gas, el petróleo y la minería. Sin embargo, es crucial que el país fortalezca la implementación del EITI y garantice que todas las empresas informantes publiquen sus estados financieros auditados dentro del alcance del informe EITI. Esto mejorará la rendición de cuentas y permitirá que las partes interesadas evalúen la porción justa de pagos realizados por los proyectos mineros al gobierno.

Si bien se ha progresado en lo que respecta al desglose de datos mediante la inclusión de datos desglosados individualmente por empresa, entidad gubernamental y flujo de ingresos en el Informe EITI 2019-2020, a nivel subnacional han sido escasas las medidas tomadas. El fortalecimiento del desglose de datos y las divulgaciones a nivel de proyecto abordaría las inquietudes respecto de los ingresos del sector extractivo y garantizaría que los proyectos mineros contribuyan adecuadamente a la comunidad. Algunas partes interesadas consideraron que podría ser útil seguir trabajando en arreglos de transporte a fin de generar conciencia en la sociedad civil acerca del modo en que las materias primas extractivas se transportan en la República Dominicana. En sus comentarios sobre el borrador de la evaluación, el GMP confirmó que no había ingresos de transporte devengados a favor del gobierno o empresas estatales. El hecho de contar con datos desglosados a nivel subnacional podría permitir que el GMP incluya ingresos potencialmente relevantes para las comunidades y la labor de promoción de causas de la sociedad civil.

La República Dominicana ha mejorado la calidad de los datos y los mecanismos de garantía y, si bien falta que algunos estados financieros auditados estén disponibles públicamente, se trata de un aspecto recomendado del Requisito 4.1. De igual modo, debería considerarse la posibilidad de incluir a las compañías no materiales en los Informes EITI, incorporando las voces de los grupos representados en sentido más amplio. El hecho de abordar las inquietudes planteadas, revisar los procedimientos de auditoría y garantía y mejorar el desglose de los datos subnacionales reforzará la rendición de cuentas en el sector.

Progreso en cada requisito y medidas correctivas

La evaluación detallada del progreso en el abordaje de cada Requisito EITI o medida correctiva se encuentra disponible en las plantillas de recopilación de datos citadas en el anexo de este informe.

Requisito EITI / medida correctiva previa y evaluación	Resumen del progreso en el abordaje del Requisito EITI
<p>Divulgación exhaustiva de impuestos e ingresos (Requisito 4.1)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 4.1 se encuentra cumplido totalmente, al igual que en la Validación anterior. La evaluación del Requisito 4.1 aún no llega al nivel de superado por estar pendiente la realización de debates con los grupos representados fuera del GMP acerca de la relevancia de la inclusión de las compañías no materiales en el alcance del Informe EITI y la publicación de estados financieros auditados por parte de las empresas dentro del alcance de los informes EITI. Varios de los representantes de la sociedad civil a quienes se consultó manifestaron que la falta de acceso público a los estados financieros auditados de las empresas mineras hace que el público no pueda saber si estas compañías están cumpliendo o no con todas sus obligaciones de pago en virtud de la Ley 64-00. Estos debates podrían incluir a los organismos gubernamentales pertinentes del sector que tengan a su cargo la divulgación de información sobre la minería. La conclusión del Secretariado es que el objetivo de este requisito ha sido cumplido, puesto que la República Dominicana garantiza la divulgación exhaustiva de los pagos de las empresas y los ingresos gubernamentales procedentes del petróleo, el gas y la minería.</p> <p>El EITI-RD ha convenido una definición de materialidad para seleccionar los flujos de ingresos y las empresas comprendidos en el alcance de los informes, que incluye umbrales de divulgación y las opciones consideradas. Las minutas del GMP revelan que, en diciembre de 2021, el GMP debatió las diferentes opciones para la definición de materialidad, que fue posteriormente aprobada en la reunión del GMP de 08-2021. Las minutas reflejan los debates del GMP sobre los doce flujos de ingresos que se consideraron materiales, las cuatro empresas que realizaron pagos materiales, las cuatro entidades gubernamentales que recibieron pagos relevantes y el umbral de materialidad. Las opciones y los criterios considerados por el GMP se incluyen en un informe de materialidad aparte.</p> <p>Los flujos de ingresos que se consideraron materiales están enumerados públicamente en un informe de materialidad aparte, en las minutas del GMP y en el Informe EITI. Si bien no se los describe en estos documentos, también hay una descripción publicada en el sitio web del EITI-RD. El GMP acordó excluir ciertos flujos de ingresos del alcance de las divulgaciones del EITI debido a la falta de materialidad de los pagos vinculados a estos flujos, y el fundamento de esta decisión se describe detalladamente en el informe de materialidad.</p> <p>El gobierno informó íntegramente todos los ingresos considerados en el umbral de materialidad, incluidos los de las compañías no materiales. La información sobre los ingresos materiales se presenta de forma agregada y desglosada por</p>

	<p>flujo de ingresos. El EITI-RD, además, ha demostrado que no se eximió de divulgación a ninguna empresa que hubiera realizado pagos materiales al gobierno, y el estudio de alcance elaborado para el Informe EITI 2019-2020 incluye un análisis de los pagos materiales y las compañías materiales. Sin embargo, las partes interesadas de la sociedad civil manifestaron su preocupación en cuanto a la falta de consideración al momento de elaborar el Informe EITI de aquellas empresas que no se consideran comprendidas en el alcance de los informes pero que tienen un impacto sustancial a nivel comunitario.</p> <p>Ninguna de las partes interesadas consultadas manifestó preocupación respecto de la exhaustividad de las divulgaciones, los umbrales de materialidad o impactos negativos de las políticas de confidencialidad que afectarían la exhaustividad. En la República Dominicana, los datos privados de las empresas están protegidos por la Ley 11-92 del Código Tributario. Por lo tanto, para poder llevar a cabo el Informe EITI, las empresas informantes otorgaron una autorización al Ministerio de Minas (por medio del Ministerio de Hacienda) para suspender su derecho a la confidencialidad de sus datos.</p> <p>El Informe EITI describe discrepancias en el cotejo entre las compañías materiales y las entidades informantes. En todos los casos, se incluye una explicación de estas discrepancias, aunque no hay pruebas que indiquen que el GMP las haya debatido. En su respuesta al borrador de la evaluación, el GMP confirmó que siempre se debaten las discrepancias durante el proceso de aprobación de los Informes EITI y que se llega a un consenso antes de aprobarlos, de modo tal que las opiniones de todos los grupos representados sean escuchadas. El administrador independiente reconoce que las discrepancias están basadas mayormente en las demoras de las empresas informantes a la hora de enviarle los datos. No se incluye ninguna declaración explícita del administrador independiente acerca del impacto de estas brechas en la exhaustividad del informe, aunque el Informe EITI especifica que las diferencias detectadas en el proceso de cotejo representan menos del 0,01 % del total de los ingresos cotejados. Esta información también se incluye en el resumen de las conclusiones principales del proceso de cotejo. La República Dominicana podría fortalecer la exhaustividad de las divulgaciones de datos mejorando la coordinación dentro de los organismos y reforzando la participación del órgano de auditoría nacional.</p> <p>El Informe EITI incluye un resumen de los estados financieros auditados de las compañías materiales, aunque ninguno de ellos se encuentra disponible públicamente. De las compañías consideradas dentro del alcance del Informe EITI como materiales, DOVEMCO no presentó ningún estado financiero auditado. DOVEMCO es una compañía vendedora de bauxita que ha tenido operaciones parciales desde 2016.</p>
<p>Acuerdos de provisión de infraestructura y de</p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 4.3 sigue sin ser aplicable en el período en examen, al igual que en la Validación anterior. La Validación precedente detectó que DOVEMCO tenía un acuerdo con el Gobierno de la</p>

Validación de la República Dominicana:
Evaluación final del progreso en la implementación del Estándar EITI

<p>trueque (Requisito 4.3)</p> <p><i>No aplicable</i></p>	<p>República Dominicana para reconstruir una carretera afectada por operaciones mineras. Sin embargo, la última Validación consideró que esto no constituía un acuerdo de infraestructura o trueque en los términos del Requisito 4.3, dado que este proyecto de infraestructura no se realizó a cambio de licencias extractivas o derechos mineros. El Informe EITI 2019-2020 menciona que DOVEMCO no ha reconstruido esta carretera ya que las operaciones de la empresa han sido intermitentes. Las partes interesadas no manifestaron inquietudes en relación con este requisito.</p>
<p>Ingresos de transporte (Requisito 4.4)</p> <p><i>No aplicable</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 4.4 sigue sin ser aplicable en el período en examen, al igual que en la Validación anterior. Los estudios de alcance realizados para los Informes EITI de 2015, 2016, y 2019-2020 confirman la inaplicabilidad de este requisito, puesto que las entidades gubernamentales no reciben ingresos de transporte que puedan considerarse materiales dentro del alcance del cotejo. Algunas de las partes interesadas de la sociedad civil a las que se consultó afirmaron que existe la posibilidad de que haya ingresos de transporte que tal vez no sean materiales pero que podrían tener un impacto negativo en las comunidades. Sin embargo, ni en el Informe EITI ni en las minutas del GMP se alude a información específica de esta supuesta posibilidad, y esta tampoco fue mencionada por ningún otro grupo durante las consultas.</p>
<p>Nivel de desglose (Requisito 4.7)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 4.7 se encuentra cumplido totalmente. El objetivo de garantizar que el público pueda evaluar en qué medida el gobierno es capaz de monitorear los ingresos que recibe se encuentra cumplido.</p> <p>El Informe EITI 2019-2020 presenta datos desglosados individualmente por empresa, entidad gubernamental y flujo de ingresos. Sin embargo, hubo manifestaciones de preocupación sobre este requisito entre las partes interesadas dada la falta de información desglosada a nivel subnacional, especialmente en lo que respecta a los supuestos ingresos de transporte, si bien el Secretariado Internacional no halló pruebas de que existieran tales ingresos. En su respuesta al borrador de la evaluación, los representantes de la sociedad civil se mostraron preocupados por el grado de desglose de los minerales no metálicos como el larimar y el ámbar.</p> <p>Si bien no hay pruebas que indiquen que el GMP haya seguido debatiendo el alcance de este requisito desde la Validación anterior, el informe de la Validación anterior indica que cada empresa posee un solo proyecto en el país y, por lo tanto, la información presentada supuestamente está desglosada por proyecto. Podría ser beneficioso para la República Dominicana seguir la recomendación del estudio de alcance elaborado para el Informe EITI 2019-2020, en donde se recomienda que el GMP reconsidere el alcance de este requisito; sin embargo, no hay pruebas que indiquen que el GMP haya debatido la relevancia o las barreras para la divulgación de información a nivel de proyecto.</p>
<p>Puntualidad de los datos (Requisito 4.8)</p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 4.8 se encuentra cumplido totalmente, al igual que en la Validación anterior. El Secretariado considera que se ha cumplido el objetivo de garantizar que la divulgación pública de los pagos</p>

<p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>de las empresas y los ingresos gubernamentales procedentes del petróleo, el gas y la minería sean lo suficientemente actuales como para resultar relevantes a efectos de orientar el debate público y la elaboración de políticas, aunque algunas de las partes interesadas consultadas manifestaron la necesidad de trabajar en la divulgación de datos más puntuales.</p> <p>La República Dominicana ha publicado información periódica y puntual respetando los plazos convenidos por el Consejo EITI. El GMP ha acordado un período contable, y el Informe de progreso anual revela los avances en las actividades de divulgación de datos que se han llevado a cabo de acuerdo con el plan de trabajo. En lo que respecta al Informe EITI 2019-2020, el plazo original para la presentación, que vencía el 31 de diciembre de 2021, no se cumplió, y la República Dominicana solicitó una prórroga al Consejo EITI, que fue otorgada el 9 de febrero 2022.</p>
<p>Calidad y garantía de los datos (Requisito 4.9)</p> <p><i>Cumplido mayormente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 4.9 se encuentra cumplido mayormente. El Secretariado considera que el objetivo de garantizar que se hayan tomado medidas adecuadas para asegurar la fiabilidad de las divulgaciones de los pagos de las empresas y los ingresos gubernamentales procedentes del sector extractivo se ha cumplido mayormente, pero aún no totalmente ya que queda pendiente aclarar la falta de garantías de la calidad por parte de DOVEMCO.</p> <p>El GMP de la República Dominicana ha acordado un procedimiento para abordar la calidad y la garantía de los datos, que se describen en el informe de materialidad elaborado para el Informe EITI 2019-2020. La decisión mediante la cual se acordaron estos procedimientos estándar también se encuentra documentada en una minuta del GMP y es acorde con los procedimientos estándar respaldados por el Consejo EITI. Las partes interesadas consultadas, incluido el administrador independiente, no manifestaron inquietudes respecto de la exhaustividad y la calidad de los datos informados.</p> <p>La información divulgada por el Gobierno de la República Dominicana está sujeta a auditorías y regulaciones nacionales, y la información proporcionada en el Informe EITI 2019-2020 fue respaldada por un funcionario de alto nivel. Los organismos gubernamentales están sujetos a procedimientos de auditoría establecidos por la Cámara de Cuentas y, por otra parte, los organismos ejecutivos—incluido el Ministerio de Energía y Minas— están sujetos a la Contraloría General de la República a través de la Unidad de Auditoría Interna.</p> <p>La información divulgada por las empresas está sujeta a las regulaciones de la autoridad fiscal (la Dirección General de Impuestos Internos —DGII—), que posee la competencia para auditar las operaciones de los contribuyentes. Además de la facultad de inspección y auditoría, la DGII es competente para determinar las obligaciones tributarias y las sanciones. A tal fin, la autoridad fiscal clasifica a los contribuyentes en función de un modelo de riesgo, asignándoles las categorías de riesgo bajo, medio o alto. Por otra parte, realiza inspecciones documentales e <i>in situ</i>, para lo cual goza de acceso a las bases de datos de otras instituciones a</p>

	<p>efectos de cotejar la información y corroborar los datos presentados en las declaraciones impositivas.</p> <p>La información brindada por las empresas que participaron en el Informe EITI fue respaldada por un funcionario de alto nivel, y se entregaron copias de los estados financieros auditados al administrador independiente para su análisis. Si bien casi todas las compañías materiales presentaron estados financieros auditados, DOVEMCO no entregó esta información al administrador independiente. Ninguno de los estados financieros auditados proporcionados por las empresas para el Informe EITI 2019-2020 se encuentra disponible públicamente, pero el marco fiscal no obliga a las empresas a hacer públicos estos documentos.</p> <p>El Informe EITI 2019-2020 describe las garantías que deben ofrecer las entidades gubernamentales y las empresas participantes a efectos de asegurar la credibilidad de los datos. Para obtener la información, el GMP adoptó plantillas de recopilación de datos que se compartieron con las entidades gubernamentales y las compañías extractivas materiales en enero de 2022. La solicitud de recopilación de datos constaba de una carta explicativa que describía los aspectos principales del proceso de recopilación y cotejo de datos. Las empresas informantes enviaron al Ministerio de Hacienda una renuncia a su derecho de confidencialidad a fin de posibilitar la divulgación de los datos tributarios de sus operaciones en el país. Las partes interesadas consultadas no manifestaron inquietudes respecto del proceso establecido para las renunciaciones a la confidencialidad.</p> <p>Si bien las partes interesadas consultadas no manifestaron estar preocupadas por la exhaustividad y la calidad de los datos informados, entre las empresas informantes hubo una –DOVEMCO– que no presentó ninguna carta de garantía de la calidad al administrador independiente ni tampoco los estados financieros auditados; el informe de materialidad elaborado por el administrador independiente indica que solo se llevaron a cabo los procedimientos convenidos y que no se realizó ninguna revisión adicional de los procedimientos de auditoría.</p>
--	---

Nuevas medidas correctivas y recomendaciones

- Para fortalecer la implementación del Requisito 4.1, y de conformidad con los Términos de Referencia estándar para el administrador independiente acordados por el Consejo EITI, el GMP y el administrador independiente podrían considerar la posibilidad de incluir en los futuros Informes EITI una declaración clara y explícita acerca de la fiabilidad y la exhaustividad de los datos financieros cotejados.
- Para fortalecer la implementación del Requisito 4.4, el GMP de la República Dominicana podría consultar y documentar si deberían incluirse dentro del alcance de los informes las afirmaciones de la sociedad civil según las cuales supuestamente habría ingresos de transporte relevantes para las comunidades.
- Para fortalecer la implementación del Requisito 4.7, la República Dominicana debería garantizar que los datos financieros cotejados de los futuros Informes EITI se desglosen por proyecto respecto de los flujos de ingresos recaudados a nivel de proyecto. Para ello, la República

Dominicana debería determinar los flujos de ingresos que se gravan sobre los acuerdos legales en vez de sobre las empresas. Para fortalecer la implementación, se alienta a la República Dominicana a desglosar la información, a su vez, por materia prima, contemplando los minerales no metálicos, incluidos aquellos que estén por debajo del umbral de materialidad.

- Para fortalecer la implementación del Requisito 4.8, la República Dominicana podría considerar la posibilidad de mejorar la puntualidad de la información presentada, a fin de tornarla más valiosa para el debate público y la elaboración de políticas.
- De acuerdo con el Requisito 4.9, la República Dominicana debe garantizar que todas las empresas informantes ofrezcan las garantías de calidad convenidas en el alcance de los informes.

Administración de los ingresos (Requisitos 5.1, 5.3)

Resumen del progreso en el módulo

Los ingresos de origen extractivo ingresan a la cuenta única del Tesoro, y todos los ingresos destinados a fines específicos se registran primero en el presupuesto nacional antes de distribuirse a las entidades subnacionales en donde se desarrollan las actividades extractivas. Dada la presencia de ingresos reservados para fines específicos, la publicación de informes financieros con vistas a garantizar la rendición de cuentas y la eficiencia en su uso otorgaría al público un mayor nivel de supervisión sobre el gasto público de los ingresos de origen extractivo.

Progreso en cada requisito y medidas correctivas

La evaluación detallada del progreso en el abordaje de cada Requisito EITI o medida correctiva se encuentra disponible en las plantillas de recopilación de datos citadas en el anexo de este informe.

Requisito EITI / medida correctiva previa y evaluación	Resumen del progreso en el abordaje del Requisito EITI
<p>Distribución de los ingresos de origen extractivo (Requisito 5.1)</p> <p><i>Superado</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 5.1 se encuentra superado.</p> <p>El objetivo de este requisito es garantizar la trazabilidad de los ingresos de origen extractivo hasta el presupuesto nacional y asegurar el mismo nivel de transparencia y rendición de cuentas para los ingresos del sector extractivo que no se registran en el presupuesto nacional. La evaluación del Secretariado es que el objetivo ha sido superado.</p> <p>Si bien en la Validación anterior faltaba claridad respecto de los resultados acumulados de CORDE, este punto ha quedado resuelto en vista de la disolución de CORDE en el período en examen. Los informes EITI confirman que</p>

	<p>todos los ingresos de origen extractivo se registran ya sea en el presupuesto nacional o en los presupuestos subnacionales. Los ingresos procedentes del sector extractivo se destinan a los fondos luego de haber sido registrados en el presupuesto nacional o en los presupuestos subnacionales. Los estados financieros auditados del presupuesto nacional y los clasificadores de ingresos nacionales pueden consultarse en el sitio web de Digepres (aquí y aquí). Durante las consultas, los representantes del Ministerio de Hacienda confirmaron que todos los ingresos gubernamentales se depositan en el Tesoro Nacional y se registran en el presupuesto nacional, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Presupuesto para el Sector Público # núm. 423-06. Estos representantes explicaron que los ingresos de origen extractivo se utilizan para financiar los gastos establecidos en el Presupuesto General de la Nación, salvo que por ley se indique algo diferente. En su respuesta al borrador de la evaluación, el GMP aclaró que todos los ingresos están sujetos a los clasificadores de ingresos nacionales, principalmente el Manual de Clasificadores Presupuestarios, por lo que no se hizo referencia a estándares de datos internacionales como el Memorando de Políticas Económicas y Financieras del FMI.</p>
<p>Administración de ingresos y gastos (Requisito 5.3)</p> <p><i>No se evaluó</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que la República Dominicana ha exhibido cierto progreso en la divulgación de información sobre la administración de los ingresos y los gastos, si bien sigue habiendo brechas en aspectos recomendados del Requisito 5.3. Por consiguiente, el Requisito 5.3 se mantiene como no evaluado, hasta tanto se divulgue exhaustivamente toda la información que se alienta a divulgar.</p> <p>El objetivo de este requisito es fortalecer la supervisión pública de la administración de los ingresos de origen extractivo, el uso de estos ingresos para financiar gastos públicos específicos y los supuestos que subyacen al proceso presupuestario. La evaluación del Secretariado es que el objetivo de este requisito aún no está cumplido.</p> <p>El Informe EITI 2020 y sitios web gubernamentales como los de la Dirección General de Presupuesto y Transparencia Financiera ofrecen información sobre los ingresos de origen extractivo destinados a fines específicos y los procedimientos presupuestarios del Gobierno federal. Si bien algunos ingresos del sector extractivo se registran en los presupuestos subnacionales, no parece haber ingresos de este tipo destinados a áreas temáticas. En su respuesta al borrador de la evaluación, el GMP confirmó que todos los ingresos de origen extractivo se registran en el presupuesto nacional o en los subnacionales. Los flujos de ingresos registrados en el presupuesto federal no son distinguibles entre sí, y las leyes presupuestarias regulan el gasto de los ingresos en áreas temáticas específicas. La respuesta del GMP confirmó que ninguno de estos ingresos reservados para fines específicos está relacionado con el sector extractivo. Los informes EITI no hicieron referencia a los procedimientos de auditoría, si bien los informes de auditoría del presupuesto nacional pueden consultarse en sitios web gubernamentales. Las partes interesadas del gobierno a las que se consultó confirmaron que había procedimientos de auditoría claros asociados al presupuesto nacional y presentaron enlaces a los</p>

	<p>sitios web de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y la Cámara de Cuentas en donde pueden consultarse los informes de auditoría del presupuesto nacional. Los informes EITI ofrecen algo de información sobre las proyecciones de ingresos, en particular de aquellos procedentes de los dos principales proyectos de extracción de oro que llevan adelante PVDC y EnviroGold, así como los supuestos en los que se basa el presupuesto. No parece disponerse de acceso público a informes financieros referentes a la administración de los ingresos de origen extractivo por parte de ciertos fondos gubernamentales.</p>
Nuevas medidas correctivas y recomendaciones	
<ul style="list-style-type: none">• Para fortalecer la implementación del Requisito 5.3, se alienta al gobierno a documentar públicamente los informes financieros referentes a los ingresos de origen extractivo destinados a fines específicos con vistas a garantizar la rendición de cuentas y la eficiencia en su uso. Asimismo, se alienta al gobierno a presentar proyecciones de los ingresos procedentes del sector extractivo y la proporción de los ingresos fiscales futuros de este sector, más allá de las ya presentadas para la producción de oro.	

Contribución subnacional (Requisitos 4.6, 5.2, 6.1)

Resumen del progreso en el módulo

La contribución subnacional del sector extractivo es de gran interés para las partes interesadas de la República Dominicana. Si bien no hay pagos subnacionales directos de importancia material, existen transferencias subnacionales significativas, y los informes EITI han orientado el debate público y la elaboración de políticas en la materia. Ha habido avances respecto de la Validación anterior para que el público pueda comprender mejor las transferencias subnacionales teóricas y reales, si bien ciertas partes interesadas consideran que hacen falta más divulgaciones empresariales a fin de verificar que los montos transferidos sean acordes a los requisitos legales. Si bien no hay gastos sociales obligatorios, existen gastos ambientales obligatorios realizados por empresas extractivas, mientras que los gastos voluntarios, por su parte, son de gran interés para las partes interesadas y podrían ser un área de divulgación en próximos informes. El GMP de la República Dominicana debería seguir debatiendo la aplicabilidad del Requisito 6.1 con vistas a lograr un criterio unificado respecto de lo que se requiere a partir del Estándar EITI 2019.

Progreso en cada requisito y medidas correctivas

La evaluación detallada del progreso en el abordaje de cada Requisito EITI o medida correctiva se encuentra disponible en las plantillas de recopilación de datos citadas en el anexo de este informe.

Requisito EITI / medida correctiva previa y evaluación	Resumen del progreso en el abordaje del Requisito EITI
<p>Pagos subnacionales (Requisito 4.6)</p> <p><i>No aplicable</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 4.6 sigue sin ser aplicable en el período en examen, al igual que en la Validación anterior. La Validación previa explica que los únicos pagos subnacionales aplicables a las empresas extractivas derivan de la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta ley habilita a los municipios donde se desarrolla la producción a recibir el 5% de los “beneficios netos” generados. El Informe EITI 2019-2020 afirma que el GMP analizó la aplicabilidad de este requisito para el período en examen y concluyó que había una sola licencia que estaba obligada legalmente a realizar este pago. Sin embargo, la empresa que explota esta licencia no declaró ningún beneficio ya que estaba cerrando operaciones, por lo que este requisito sigue sin ser aplicable.</p>
<p>Transferencias subnacionales (Requisito 5.2)</p> <p><i>Cumplido mayormente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 5.2 se encuentra mayormente cumplido. La recomendación de la anterior Validación que apuntaba a “evaluar y divulgar toda discrepancia entre las fórmulas y los importes efectivamente transferidos (1) del gobierno central al FOMISAR y (2) del FOMISAR a los municipios” se ha cumplido mayormente.</p> <p>El objetivo de este requisito es que las partes interesadas a nivel local puedan evaluar si la transferencia y la gestión de las transferencias subnacionales de ingresos del sector extractivo son acordes a los derechos de percepción establecidos por ley. La evaluación del Secretariado fue que este objetivo se encuentra cumplido. En sus comentarios sobre el borrador del informe de Validación, el grupo de la sociedad civil insistió en que estas transferencias no son claras ya que la base de las cifras de los ingresos que se utiliza para el cálculo de estas transferencias es inadecuada.</p> <p>El EITI de la República Dominicana ha demostrado que en el sector minero existen dos formas de transferencias subnacionales de los ingresos de origen extractivo, y ha descrito el proceso para calcular las transferencias en función del impuesto sobre la renta de sociedades (los representantes de las OSC a quienes se consultó no consideran que el impuesto sobre la renta de sociedades sea una base adecuada a partir de la cual calcular las transferencias subnacionales y sostienen que la base de cálculo debería tomarse del “beneficio neto” de las operaciones mineras) y de una tasa fija. En el primer caso, el monto transferido consiste en el 5% de la base de cálculo, si bien no se realizaron transferencias durante el período en examen (hubo una transferencia de CORMIDOM en 2021). En el segundo caso, el 50% de la tasa fija establecida sobre la extracción de materiales físicos se destina a las comunidades afectadas.</p> <p>FOMISAR informa el valor de las transferencias subnacionales de ingresos mineros de 2020, desglosándolo por cada gobierno subnacional destinatario. En el Informe EITI 2020, se indican los montos presupuestados y reales y se cotejan estas diferencias. Los estados financieros auditados de las transferencias de FOMISAR pueden consultarse en el sitio web del EITI-RD. Las</p>

	<p>diferencias entre lo que se suponía que debía transferirse y lo que efectivamente se transfirió en la práctica se detallan en los informes EITI, que abordan la medida correctiva de la Validación anterior.</p>
<p>Gastos sociales y ambientales (Requisito 6.1)</p> <p><i>Cumplido mayormente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 6.1 se encuentra cumplido mayormente pese a las diferencias de opinión entre las partes interesadas con respecto a si este requisito resulta aplicable en la República Dominicana; en este sentido, las partes interesadas del gobierno y de la industria consideran que no es aplicable, mientras que la sociedad civil considera que sí lo es. En la Validación anterior, se consideró que el Requisito 6.1 del Estándar EITI 2016 (que solo abarcaba los gastos sociales) no resultaba aplicable, ya que se estuvo de acuerdo en que no había gastos sociales obligatorios exigidos por leyes o contratos. El Estándar EITI 2019 amplió las exigencias de información del Requisito 6.1 a fin de requerir la divulgación de los gastos ambientales obligatorios, cuando se consideran materiales, y alentar la divulgación de los pagos ambientales voluntarios. El objetivo de este requisito es propiciar la comprensión pública de las contribuciones sociales y ambientales de las compañías extractivas y ofrecer una base para evaluar el cumplimiento por parte de dichas compañías de sus deberes legales y contractuales de realizar gastos sociales y ambientales. Sobre la base de la documentación disponible y las consultas realizadas, el objetivo de este requisito se encuentra cumplido mayormente, ya que las diferencias de opinión expresadas por las partes interesadas y la falta de consenso respecto de la aplicabilidad de este requisito impiden desarrollar una comprensión clara por parte del público acerca de las contribuciones sociales y ambientales de las compañías extractivas y el cumplimiento por parte de dichas compañías de sus obligaciones legales y contractuales.</p> <p>En lo que respecta a los gastos sociales, no ha habido cambios en las leyes ni en los términos de los contratos desde la Validación anterior que impongan la realización de gastos sociales obligatorios por parte de las empresas, y en el Informe EITI 2019-2020 no se dieron a conocer pagos sociales voluntarios de las compañías. Las partes interesadas de la industria a las que se consultó confirmaron que los gastos sociales eran voluntarios y estaban definidos en los planes de Responsabilidad Social Corporativa.</p> <p>En lo que respecta a los gastos ambientales, los artículos 47 y 162 de la Ley 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales exigen, respectivamente, el pago del 10% de los costos totales de las obras físicas e inversiones, y el pago de ciertas tasas dependiendo de la categoría del permiso ambiental que necesiten las compañías de minería metálica. Otras resoluciones establecen los costos asociados a los permisos ambientales para las compañías de minería no metálica y para la renovación, modificación o pérdida de dichos permisos. Las partes interesadas gubernamentales a las que se consultó confirmaron la realización de pagos ambientales en virtud de dicha ley y el hecho de que todos los pagos son recaudados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El Informe de Alcance y Materialidad de 2020 presenta divulgaciones unilaterales del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales acerca de todos los pagos ambientales realizados en 2020</p>

	<p>y concluye que estos pagos no son considerados materiales en el período en examen porque equivalen a menos del 1% del total de los ingresos gubernamentales, que es el umbral de materialidad convenido por el GMP para el Informe EITI 2020. Las empresas no informaron gastos ambientales. El Comité de Validación revisó este caso en su teleconferencia del 31 de octubre de 2023. De acuerdo con los comentarios de los miembros del Comité de Validación, el Comité acordó modificar a la baja la evaluación del Requisito 5.2 sobre las transferencias subnacionales de “totalmente cumplido” a “mayormente cumplido” debido a la falta de consenso en la precisión de los cálculos de las transferencias subnacional de los ingresos mineros.</p>
Nuevas medidas correctivas y recomendaciones	
<ul style="list-style-type: none">• Para fortalecer la implementación del Requisito 5.2, República Dominicana debe asegurarse de publicar una evaluación de cualquier discrepancia existente entre la suma de las transferencias subnacionales calculada de acuerdo con la fórmula que define su repartición y la cifra real que fue transferida entre el gobierno central y las entidades subnacionales relevantes en el periodo considerado en el reporte de información EITI, considerando las diferencias de opinión entre los actores involucrados sobre las variables utilizadas en el cálculo de las transferencias subnacionales de los ingresos extractivos. Para fortalecer la implementación, se invita a República Dominicana a brindar información sobre cómo se administran los ingresos de origen extractivo destinados a programas específicos de inversión a nivel subnacional, así como los desembolsos efectivamente realizados.• De acuerdo con el Requisito 6.1, el EITI de la República Dominicana debe revisar anualmente si ha habido cambios en las leyes y los términos de los contratos extractivos que hayan introducido nuevos requisitos que obliguen a las empresas extractivas a realizar pagos ambientales obligatorios al gobierno o gastos sociales o ambientales. La República Dominicana debería garantizar que todo pago ambiental obligatorio de importancia material que se realice al gobierno y todo gasto social o ambiental se divulgue de forma exhaustiva y confiable. Para fortalecer la implementación, se alienta al EITI de la República Dominicana a divulgar los gastos sociales y ambientales voluntarios.	

Antecedentes

Resumen de las industrias extractivas

En la [página nacional](#) de la República Dominicana dentro del sitio web del EITI se ofrece un resumen de las industrias extractivas.

Historia de la implementación del EITI

En la [página nacional](#) de la República Dominicana dentro del sitio web del EITI se describe la historia de la implementación.

Explicación del proceso de Validación

En el sitio web del EITI se ofrece un resumen del proceso de Validación². La [Guía de Validación](#) brinda orientación detallada sobre la evaluación de los Requisitos EITI, mientras que el [procedimiento de Validación](#), de carácter más pormenorizado, incluye un procedimiento estandarizado para el desarrollo de la Validación por parte del Secretariado Internacional EITI.

El equipo de apoyo para la implementación nacional del Secretariado Internacional incluye a Esteban Manteca y Francisco París, mientras que el equipo de Validación estuvo integrado por Riley Zecca, Tatiana Camilo Eisenberg de Alvarenga y Emmanuel Aguilar Burgoa. La revisión interna para garantizar la calidad estuvo a cargo de Francisco París, Lyidia Kilpi, Alex Gordy y Mark Robinson.

Confidencialidad

Las plantillas detalladas de recopilación de datos y evaluación se encuentran disponibles públicamente en la página interna del Comité de Validación [aquí](#).

A los efectos de atribuir los comentarios de las partes interesadas en los informes de Validación del EITI, la práctica consiste en hacerlo por grupo representado, sin nombrar a la parte interesada en cuestión ni a su organización. Cuando así se lo solicita, se respeta la confidencialidad de la identidad de las partes interesadas, y la autoría de los comentarios no se atribuye por grupo. Este informe se comparte con las partes interesadas con fines de consulta y conserva su carácter confidencial en cuanto documento de trabajo hasta tanto el Consejo tome una decisión al respecto.

Línea de tiempo de la Validación

La Validación de la República Dominicana comenzó el 1 de abril de 2023. El 30 de enero de 2023 se lanzó una convocatoria pública para que las partes interesadas presentaran sus opiniones. Entre el 24 de abril y el 22 de mayo de 2023 se llevaron a cabo consultas virtuales con las partes interesadas. El borrador del informe de Validación se terminó de redactar el 5 de agosto de 2023.

² Véase <https://eiti.org/es/la-validacion>

Validación de la República Dominicana:
Evaluación final del progreso en la implementación del Estándar EITI

Tras los comentarios del GMP recibidos el día 27 de septiembre de 2023, se concluyó la versión final del informe de Validación, que se someterá a la consideración del Consejo EITI.

Recursos

- Archivo de recopilación de datos de la Validación – [Participación de las partes interesadas](#)
- Archivo de recopilación de datos de la Validación – [Transparencia](#)
- Archivo de recopilación de datos de la Validación – [Resultados e impacto](#)